



Universidad Nacional
Federico Villarreal

Vicerrectorado de
INVESTIGACIÓN

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

**“TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL EN EL TRÁFICO DE
DROGAS DE BANDAS ORGANIZADAS EN EL CALLAO”**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAESTRO EN DERECHO PENAL**

AUTOR

CHAVEZ PALHUA JAIME ALIPIO

ASESOR:

DRA. ROSMERY MARIELENA ORELLANA VICUÑA

JURADO:

DR. URIEL ALFONSO ARAMAYO CORDERO

DR. GASTÓN JORGE QUEVEDO PEREYRA

MG. YURELA KOSETT YUNKOR ROMERO

LIMA – PERÚ

2019

ÍNDICE

	Pp
Título	1
Autor	1
Asesor	1
Índice	2
Resumen (Palabras Claves)	5
Abstract (Key Words)	6
I.- Introducción	7
1.1.- Planteamiento del Problema	8
1.2.- Descripción del Problema	8
1.3.- Formulación del Problema	11
•Problema General	11
•Problema Especifico	12
1.4.- Antecedentes	12
1.5.- Justificación de la Investigación	16
1.6.- Limitaciones de la Investigación	17
1.7.- Objetivos	18
•Objetivo General	18
•Objetivo Especifico	18
1.8.- Hipótesis	18
II.- Marco Teórico	20
2.1. Marco Conceptual	20
III.- Método	39
3.1.- Tipo de Investigación	39
3.2.- Población y Muestra	39

3.3.- Operacionalización de Variables	40
3.4.- Instrumentos	41
3.5.- Procedimientos	42
3.6.- Análisis de Datos	42
IV.- Resultados	44
V.- Discusión de Resultados	63
VI.- Conclusiones	65
VII.- Recomendaciones	67
VIII.- Referencias	68
IX.- Anexos	70

TITULO

**“TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL EN EL TRAFICO DE
DROGAS DE BANDAS ORGANIZADAS EN EL CALLAO”**

AUTOR:

CHÁVEZ PALHUA JAIME ALIPIO

LUGAR

DISTRITO JUDICIAL DEL CALLAO

RESUMEN

El objetivo de esta tesis es analizar la efectividad de las técnicas especiales de investigación criminal en el ámbito de los delitos de tráfico de drogas en bandas organizadas en el Callao. La metodología estuvo basada en una investigación, es cuantitativo, diseño no experimental. La muestra estuvo constituida por un total de diez (10) individuos, funcionarios de la Policía Nacional del Perú, estadísticas de fuentes oficiales de los años 2017-2018 y diez (10) casos del Callao. Como conclusión principal se logró identificar la eficiencia de las técnicas especiales de investigación criminal incorporadas al ordenamiento jurídico nacional se establece en la Ley N° 30077 donde se promueve este tipo de técnicas siempre y cuando se hayan agotado todos los recursos para el proceso de investigación criminal. Una vez aplicado el instrumento los resultados arrojaron que existe una moderada eficiencia en la aplicación de las técnicas especiales de investigación ante el delito de tráfico de drogas y sus modalidades. Es por ello que se recomienda la aplicación de técnicas especializadas con mayor frecuencia, capacitando al personal u operario policial, invirtiendo recursos económicos en ampliar la tecnología de punta para la implementación de tal manera de poder optimizar la eficacia de estas en la erradicación del tráfico ilícito de drogas no solo en el Callao, sino en todo el territorio nacional.

Palabras Claves: Técnicas Especiales de Investigación Criminal Trafico de Drogas Bandas Organizadas

ABSTRACT

The objective of this thesis was to analyze the effectiveness of special techniques of criminal investigation in the field of drug trafficking offenses organized in bands in Callao. The methodology was based on a research, it is quantitative, not experimental design. The sample consisted of a total of ten (10) individuals, officials of the National Police of Peru, statistics from official sources for the years 2017-2018 and ten (10) cases of Callao. As a main conclusion, it was possible to identify the efficiency of the special techniques of criminal investigation incorporated into the national legal system, establishing that Law No. 30077 promotes this type of techniques as long as all the resources for the criminal investigation process have been exhausted. Once the instrument was applied, the results showed that there is moderate efficiency in the application of special investigative techniques to the crime of drug trafficking and its modalities. That is why it is recommended to apply specialized techniques more frequently, training police personnel or operators, investing economic resources in expanding the latest technology for implementation in order to optimize the effectiveness of these in the eradication of illicit trafficking. drugs not only in Callao, but throughout the national territory.

Key Words: Special Techniques for Criminal Investigation Drug Trafficking Organized Bands

I. INTRODUCCIÓN

La lucha contra el crimen organizado requiere medios especiales de investigación que permitan a los fiscales y Policía Nacional del Perú hacer frente al desafío que representan estas organizaciones por su dimensión transnacional y el empleo de medios de especial envergadura para perpetrar en estos delitos. También implica modificar el paradigma tradicional de investigaciones; por lo general, los casos de criminalidad organizada y especialmente los vinculados al narcotráfico internacional, son investigados por los fiscales en tiempo real. Incluso sucede que las pesquisas son evidenciadas con anterioridad al comienzo de algunas actividades de transporte y comercio de las sustancias ilícitas.

Esto implica modificar la visión retrospectiva, propia del juzgador, por una prospectiva, con las implicancias que ello trae sobre los métodos de recolección y recopilación probatoria, valoración de las circunstancias necesarias para efectuar o solicitar medidas intrusivas y en torno a las estrategias investigativas.

Esta investigación, tiene como propósito, analizar la efectividad de las técnicas especiales de investigación criminal en el ámbito de los delitos de tráfico de drogas en bandas organizadas en el Callao; por el cual para un mejor estudio la investigación se dividió en nueve capítulos, estructurados de la siguiente forma: Capítulo I: Introducción, donde se presenta el Planteamiento, Descripción y Formulación, Antecedentes, Justificación, Limitaciones, Objetivos e Hipótesis de la Investigación. Capítulo II: Marco Teórico, donde se plantea el Marco Conceptual.

Capítulo III: Método, contenido del Tipo de Investigación, Población y muestra, Operacionalización de variables, Instrumentos de Recolección de Datos, Procedimientos de datos. Capítulo IV: Resultados, Capítulo V, Discusión

de los Resultados, Capítulo VI, Conclusiones, Capítulo VII Recomendaciones, Capítulo VIII contenido de las Referencias y el Capítulo IX Anexos.

1.1. Planteamiento del Problema

En la actualidad, la actividad de apoyo operativo se considera una especialización policial más, de igual o superior importancia que la que puedan desarrollar los investigadores. Las Unidades de Droga y Crimen Organizado, disponen de grupos especializados para realizar estas tareas de vigilancia y control; por cuanto su intervención en la investigación hoy en día, resulta imprescindible en el ámbito estrictamente policial, en razón a la extraordinaria relevancia de su contribución a los fines del proceso penal, máxime si actúan como testigos en las causas criminales.

Sin duda, que la incorporación de medios tecnológicos avanzados que puedan permitir el uso de técnicas modernas de investigación, tanto en el área de la interceptación de las comunicaciones, como en el de las vigilancias y seguimientos electrónicas, contribuyen a optimizar la acción policial y por ende a erradicar este tipo de delito.

De allí que esta investigación pretende conocer la efectividad en el uso de las técnicas especiales de investigación criminal en el delito del tráfico de drogas en bandas organizadas, asimismo, la pertinencia de estas técnicas en el procedimiento cuya finalidad es realizar una propuesta que permita tener mayor eficacia.

1.2. Descripción del Problema

La transcendencia que ha alcanzado el crimen organizado a escala mundial, se ha convertido en la principal amenaza para la seguridad de la comunidad internacional y nacional. Empero la diversidad delictiva propia del crimen organizado, el tráfico de drogas continúa siendo su

principal fuente de financiación, constituyendo un factor poderoso hacia su incremento y expansión a nivel mundial. (Espósito 2015)

No se puede obviar, que hoy en día, el tráfico de drogas, constituye un instrumento idóneo del crimen organizado para expansionarse y lograr ámbitos mayores de impunidad, quebrantando la condición democrática del estado. De ahí, que este fenómeno interese y preocupe tanto a los responsables de la política internacional, a los gobiernos y a las instituciones nacionales, sin lograr detener su progreso actualmente.

Actualmente, se ha estado efectuando una eficaz labor policial en materia de drogas, y en correspondencia de ello, se ha venido observando una tendencia ascendente en las rutinas judiciales iniciados por el Poder Judicial, respecto al delito de tráfico de drogas cometido dentro de organizaciones o asociaciones criminales, sin haber alcanzado hasta ahora, los efectos esperados, alejando la resolución al problema.

Resulta de gran importancia referir un concepto de crimen organizado, fundamentalmente, para proporcionar el diseño de mecanismos de prevención. Desde la mirada de las distintas perspectivas con las que se ha afrontado este concepto, no se ha alcanzado hasta el período vigente consenso para delimitarlo.

En tal sentido, para dar respuesta al crimen organizado el régimen penal contemporáneo se está transformando rápidamente. Se tiende a la tenacidad del Derecho Penal y a la restricción de los derechos fundamentales. En esta dinámica se ha venido a tipificar de forma individualizada la pertenencia a las organizaciones criminales.

Perú se halla atravesando una crisis de inseguridad originada por la activación de la delincuencia común y el crimen organizado, incidiendo negativamente en la eficiencia del órgano comisionado para desafiar esta situación. La Policía Nacional mediante una coordinación especializada, pretende combatirla por medio del uso de tácticas de prevención, investigación e inteligencia.

Igualmente, es ejecutada por varias dependencias policiales, entre las cuales se encuentra la Dirección de Investigación Criminal (DIRINCRI), quien de acuerdo a la estructura organizacional está adscrita a la División de Investigación contra la criminalidad organizada DIVINCO, Dirección Antidrogas de la PNP, quienes manejan la agudeza en la batalla contra las organizaciones criminales específicamente el tráfico ilícito de drogas.

Si bien es cierto, que el crimen organizado representa un suceso delictivo que perjudica el estado de derecho puesto que quebranta las instituciones y el bienestar de la ciudadanía. También, constituye una verdadera amenaza para la democracia en la medida que crece y se expande en el territorio, instaurándose un problema público. Así pues, la Policía Nacional del Perú como organismo defensor del Estado desempeña varias funciones procedentes de su objeto elemental señaladas en el artículo 166 de la Constitución Política, entre ellas la de investigar y batallar el crimen organizado hasta su erradicación.

Para tal efecto, con la finalidad de establecer el control del crimen organizado en el ámbito de los delitos de tráfico ilegal de drogas, se han ido incorporando al ordenamiento jurídico instrumentos más eficaces para combatir la amenaza de la criminalidad organizada, de donde se derivan las acciones de inteligencia criminal, traducándose en análisis operativos por medio de los cuales se detecta la presencia de delitos.

Sin embargo, es importante resaltar que un análisis táctico u operativo se consigue a partir de datos y de información policial dispersa, procedente de fuentes propias o ajenas, como ocurre con la obtenida del estudio de los registros informáticos de otras investigaciones policiales, a través de las cuales se puede detectar la existencia de grupos delictivos organizados.

Son múltiples los ejemplos que se pueden al respecto plantear como por ejemplo si un grupo policial concreto ha intervenido en una operación de tráfico de droga, consistente en la detención de un camello en un aeropuerto cuando transportaba una maleta con cocaína; la información policial obtenida en esta actuación, le puede servir a los analistas, cruzándola con otros datos e informaciones ya disponibles, para detectar la existencia de un grupo delictivo organizado, que además de organizar este tipo de operaciones delictivas, de igual forma se propone a blanquear el fruto del delito, el mismo que debe ser valorado por el órgano jurisdiccional.

Además, se encuentran las actividades de apoyo operativo a la investigación propiamente dicha, destacándose todas las actuaciones de vigilancia y seguimiento a sospechosos o a otros objetivos de interés para la investigación, como pueden ser viviendas, puntos de distribución de droga, establecimientos públicos, almacenes, etc.

1.3. Formulación del Problema

- **Problema General**

¿Cuál es la efectividad de las técnicas especiales de investigación criminal en el ámbito de los delitos de tráfico de drogas en bandas organizadas en el Callao?

- **Problemas Específicos**

- ¿Cuál es la eficiencia de las técnicas especiales de investigación criminal incorporadas al ordenamiento jurídico nacional?
- ¿Cómo se viene desarrollando los delitos de tráfico ilegal de drogas de bandas organizadas en el Callao?
- ¿Cuál es la relación que se da entre las técnicas especiales de investigación criminal y el tráfico de drogas en bandas organizadas?

1.4. Antecedentes

Antecedentes Internacionales

Esposito, L. (2015). En su tesis: *Criminalidad organizada y tráfico de drogas*. La propuesta se realizó para analizar el delito de tráfico ilegal de drogas, la criminalidad organizada transnacional. En lo metodológico fue una investigación teórica. Concluye:

El tema de la producción, el tráfico, el consumo, la adicción y el blanqueo de capitales, a pesar de los esfuerzos de los Estados en su lucha contra las drogas, las potentes organizaciones criminales vienen dándose una vez más una mayor capacidad para sustraerse a la persecución de las instancias especialistas, para ser disputadas no solo a nivel local y nacional, sino internacional.

Las asociaciones criminales permiten la construcción de estructuras orientadas a la planificación y ejecución del delito a los integrantes de una asociación criminal. El estudio representa un

aporte significativo en el avance mediante la identificación de la variable bandas organizadas en tráfico de drogas.

Córdoba, S. (2015). Para su tesis doctoral: *La Delincuencia Organizada y su Prevención*. El objetivo fue Analizar las cuestiones más prácticas a nivel jurídico y social del crimen organizado, con una metodología analítica y descriptiva comparativa lógica-deductiva.

La misma concluye: que existe una deficiente definición de criminalidad organizada, debe adoptarse una postura más definida acerca de la problemática del crimen organizado, debido a esa acusada falta de consenso en las legislaciones internaciones a la que se ha hecho mención durante el desarrollo de este trabajo.

Esta investigación, se consideró como antecedente porque propone una discusión sobre la criminalidad organizada y la puesta en común de las legislaciones de los estados, en repercusión a la realidad presentada en el Perú, referente útil para la validación científica de las variables estudiadas.

Coyoy, L. (2016). El trabajo de investigación: "La Investigación Criminal en el comercio de drogas ilegales en Guatemala". (Tesis de Grado), Objetivo general: comprobar y aplicar los procedimientos técnicos científicos apropiados en la investigación criminal en el delito de comercio de drogas ilegales en Guatemala. La metodología fue analítica, descriptiva y comparativa.

Concluye que para la realización de una efectiva investigación criminal es necesario contar con el recurso humano capacitado de forma técnica y especial, las instituciones involucradas en esas funciones, deben contar con una efectiva asignación presupuestaria y otras herramientas tecnológicas para la detección

e investigación de personas involucradas en ese delito y con ello lograr la fiscalización del tráfico ilícito de drogas, efectuando los pactos internacionales que Guatemala forma parte.

El tema abordado, representa un aporte para que los involucrados puedan ampliar su mirada sobre las acciones y funciones, procedimientos técnicos científicos adecuados en la investigación criminalística en componente de tráfico de drogas, convirtiéndose así, en un referente teórico.

Antecedentes Nacionales

Fernández, C. (2017). En su trabajo de grado: *“La prisión preventiva y su vulneración al derecho a la presunción de inocencia de los procesados por el delito de tráfico ilícito de drogas.* El objetivo se circunscribe en analizar cuándo se produce la vulneración del mandato de prisión preventiva al derecho a la suposición de inocencia del que gozan los procesados en este delito. Para ello utilizó el método descriptivo, con un tipo de investigación aplicada. Al respecto, de los resultados se desprende la siguiente conclusión:

Que, los mandatos de prisión preventiva que no tienen al tiempo de su calificación un criterio uniforme de análisis de los presupuestos materiales por parte de los jueces de investigación preparatoria de Huánuco vulneran el derecho a la presunción de inocencia de los condenados por este delito.

Este antecedente es pertinente con el presente estudio porque destaca el delito, el cual es una variable dependiente que busca describir como se ha venido dando en una jurisdicción del Perú, demostrando la poca preparación de las pruebas en la

investigación; por ello, genera aportes significativos de acuerdo al plano metodológico.

Ciriaco, J. (2017). Realizó la tesis: *Influencia del nuevo código procesal penal entre el ministerio público y la PNP, en los delitos del crimen organizado*. Al respecto, el objetivo general fue establecer la influencia de este código y ambos instrumentos legales y su relación funcional, en el proceso de investigación preliminar de los delitos mencionados. El estudio fue de tipo descriptivo, diseño explicativo de corte transversal y enfoque cualitativo. Concluyendo lo siguiente:

La aplicación del Nuevo Código influye en la investigación del delito; en la etapa preliminar se debe optimizar la confianza y el trabajo en equipo entre los miembros del Ministerio Público y de la PNP.

El aporte de este antecedente se registra por la sustentación legal respectivamente al crimen organizado y la investigación preliminar se refiere. Estos resultados permiten verificar los problemas en cuanto a la efectividad de las técnicas de la investigación criminal en delitos de tráfico de drogas.

Guillen, U. (2017). En su tesis, *Importancia de la inteligencia como estrategia para afrontar la Criminalidad Organizada*: se trazó como objetivo general: Analizar cómo un grupo especializado como la Oiecco-Genesis. Se aplicó una metodología analítica y descriptiva.

La investigación indicó que la inteligencia incorporada por la Ofiecco Génesis no cumple cabalmente con la doctrina ni los principios que rigen las diligencias de inteligencia tradicional, preciso a su dependencia funcional y legal con los órganos de investigación policial y el Ministerio Público, y restricciones

respectivamente a organización, recursos, capacitación, operatividad y coordinación.

Para finalizar, este antecedente demuestra que existen elementos que tienen efecto en la ineffectividad de las técnicas de investigación criminalísticas en materia de delitos de tráfico de drogas lo que demuestra que los órganos de investigación policial no cumplen cabalmente con los procedimientos, bien sea por desconocimientos o aplicabilidad de recursos técnicos especializados.

1.5. Justificación de la Investigación

En cuanto a la justificación de la tesis la cual tuvo como objetivo analizar la efectividad de las técnicas de investigación criminal en el ámbito de los delitos de tráfico de drogas en bandas organizadas en el Distrito Judicial del Callao. Se considerará desde los siguientes puntos de vista:

En el **aspecto teórico** confronta la efectividad de las técnicas de investigación criminal en la lucha contra la criminalidad organizada especialmente en el marco del tráfico de drogas, que es un tema arduo y complejo. La dificultad para desarticular esta compleja estructura organizativa priorice la prevención y la persecución de los delitos que forman parte de su actividad criminal y el descubrimiento de sus máximos responsables, son enormes.

En lo **metodológico**, esta tesis constituye uno de los medios por los que surge la necesidad de articular nuevos mecanismos de investigación criminal que permitan combatir eficazmente esta forma de criminalidad. Estos nuevos mecanismos, deben ser respetuosos con los principios básicos del derecho penal y procesal fundamentalmente el principio de legalidad, proporcionalidad y control judicial, y tener siempre presente la supremacía de los

derechos y garantías que la Constitución reconoce a todo investigado.

Y por último esta tesis tiene una **relevancia social** porque constituye un tema de suma importancia en cuanto al abordaje acertado de las técnicas especiales de investigación criminal en el tráfico ilícito de drogas, ya que hasta el momento la lucha contra las drogas resulta ineficaz, ya que no se ha conseguido frenar la elaboración / producción, tráfico, ni el consumo de drogas que no deja de crecer al contrario día viene en incremento y es por ello que los resultados positivos de las mismas traería beneficios a la salud y seguridad de los ciudadanos, proyectadas tras un debate serio y realista de la situación.

1.6. Limitaciones de la Investigación

Para el desarrollo de este plan de tesis han surgido limitaciones con un efecto longitudinal, que es el tiempo disponible para investigar un problema y medir el cambio o la estabilidad en el tiempo, que es en la mayoría de los casos bien limitado, ya que el investigador se le dificultó el tiempo para la búsqueda de la información, considerando que el investigador combina una serie de actividades laborales, familiares y por supuesto académicas.

1.7. Objetivos

- **Objetivo General**

Analizar la efectividad de las técnicas especiales de investigación criminal en el ámbito de los delitos de tráfico de drogas en bandas organizadas en el Callao.

- **Objetivos Específicos**

- Identificar la eficiencia de las técnicas especiales de investigación criminal incorporadas al ordenamiento jurídico nacional.
- Describir los delitos de tráfico ilegal de drogas de bandas organizadas en el Callao.
- Establecer la relación entre las técnicas especiales de investigación criminal y el tráfico de drogas en bandas organizadas.

1.8. Hipótesis

Hipótesis General

Las técnicas especiales de investigación criminal son efectivas en el ámbito de los delitos de tráfico de drogas en bandas organizadas en el Callao.

Hipótesis Específicas

- Las técnicas especiales de investigación criminal incorporadas al ordenamiento jurídico nacional son eficientes.
- Los delitos de tráfico ilegal de drogas de bandas organizadas en el Callao se vienen dando progresivamente.
- La relación dada entre las técnicas especiales de investigación criminal y el tráfico de drogas en bandas organizadas es significativa.

II. MARCO TEÓRICO

2.1.- Marco Conceptual

Técnicas Especiales de Investigación Criminal

Las técnicas especiales de investigación, (TEI) asumen la responsabilidad de alcanzar información y elementos de convicción para descubrir o identificar a las personas implicadas en la comisión del delito, aportar pruebas al proceso en cuestión, prestar auxilio a autoridades extranjeras para estos mismos fines.

El empleo de técnicas especiales de investigación, permitirán a los operadores de justicia conocer: a) El núcleo operativo de la organización delictiva, a efectos de identificar a sus líderes; b) Estructura jerárquica, fuentes de financiamiento, mecanismos de actuación, entre otros.

La ley 30077 permite la aplicación de instrumentos que auxilian en componente de crimen organizado, no obstante, la delincuencia avanza y es preciso la revisión, transformación y creación de nuevas leyes que estén acertadas para erradicar el tráfico de drogas en bandas organizadas.

Naturaleza de la Medida para Aplicar las TEI.

Asegurar una eficiente y efectiva intervención Estatal en la lucha contra la criminalidad organizada, a efectos de que el Estado cumpla con su deber primordial de resguardar a los ciudadanos de las coacciones contra su seguridad y suscitar el bienestar general (Artículo 44 Constitución).

El Artículo 7° de la Ley N° 30077. Dispone que estas técnicas especiales de investigación pueden implantarse siempre que

resulten idóneas, necesarias e indispensables para el esclarecimiento de los hechos investigados. Para aplicarse se resuelve área por área y se dictan cuando la naturaleza de la medida lo exija, siempre y cuando haya suficientes elementos de convicción aplica desde uno a más delitos relacionados a una estructura criminal. Las TEI, conviene respetar, cuidadosamente en todos los casos, los principios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad.

Igualmente, la autorización para la ejecución de las TEI, se da previo requerimiento mediante el que se solicita su ejecución por mandato judicial que autoriza, las mismas que debes estar debida y adecuadamente motivadas, bajo sanción de nulidad, sin detrimento de los demás requisitos exigidos por la ley. Igualmente, deben señalar la forma de ejecución de la diligencia, asimismo el alcance y duración. Finalmente, el Juez, al recibir la solicitud, debe resolver, sin diligencia alguna, en un periodo de veinticuatro horas.

Elementos de Convicción

Se refieren a sospechas, indicios, huellas, pesquisas y actos de investigación realizado por el Ministerio Público en la etapa Preliminar e investigación preparatoria formalizada, para valorar razonablemente la comisión de un delito que enlace al imputado como autor o partícipe del mismo.

En esta etapa, el Fiscal cuenta con suficientes elementos de convicción que señalen la comisión del hecho y la responsabilidad del sujeto; además, debe estar acreditado el hecho delictivo y fundados en elementos de convicción que individualicen al sujeto como autor o partícipe de los hechos, sumado a esto se debe realizar el ofrecimiento de los medios de prueba que resalten obligatorios a efectos de formar la convicción apta en el Juez, con

el fin de modificar la presunción de inocencia que apremia al imputado.

Principios a Considerar en la Aplicación de las TEI

Se deben respetar en todos los casos, los principios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad.

Principio de Necesidad

Se fundamenta en el grado de aseverar que el procedimiento administrativo favorezca al objetivo de la regulación de solucionar un problema apreciable, así como examinar si concurren o no otras excelentes alternativas al procedimiento administrativo. Para tal efecto se logra identificar el problema propuesto por la regulación jurídica, se analiza desde todos sus vértices permitiendo encontrar soluciones efectivas. Luego, se manejarán respondiendo al propósito de la investigación en analogía con el valor del delito investigado.

Principio de Razonabilidad

Se considera en contraste a la proporcionalidad, como concorra un razonamiento objetivo en la concordancia entre el evento, la intención y el medio. La razonabilidad admite una correcta relación lógico axiológica entre el acontecimiento motivante, el objeto buscado y el medio empleado.

Como complemento se requiere que la medida restrictiva se argumente en la precisión de preservar, proteger o promover un fin constitucional valioso con respeto de los derechos fundamentales. Las TEI se aplicarán únicamente si no existen otros métodos de investigación convenida que

viabilicen el esclarecimiento del delito y reconocimiento de los autores.

Principio de Proporcionalidad

Implica utilizar adecuadamente las sanciones que involucran una privación o una restricción de la libertad, para esto se restringe su uso a lo indispensable que no es otra cosa que constituir las e imponerlas únicamente para preservar bienes jurídicos apreciables. Estas técnicas se aplicarán sólo si el amparo del interés público prevalece sobre la protección del interés privado.

Tipos de Técnicas

En cuanto a las TEI se encuentran: la interceptación postal (Art 9), intervención de las comunicaciones, (Art 10), circulación y entrega vigilada de bienes delictivos, (Art 12), agente encubierto (Art 13), vigilancia y seguimiento. (Art 14) de la Ley 30077.

Interceptación Postal (Art 9)

La Ley 30077 señala que se admiten los plazos de permanencia de las TEI de interceptación postal e intervención de las comunicaciones previstas en el inciso 2 del artículo 226 ° y en el inciso 6 del artículo 230 ° del CPP.

Esta medida afecta a derechos fundamentales de los ciudadanos, requiriéndose una serie de obligaciones para que a una persona le fiscalicen la correspondencia que recibe habitualmente. Efectivamente, se amerita que asista un rastro del delito. La exactitud de tal concepción es, el descargo de la disposición lesiva del derecho fundamental vulnerado.

Esta TEI es aplicada se intercepta, retiene e incauta la correspondencia relacionada al delito cuerpo de investigación propio a la organización criminal, intentando no perturbar la correspondencia de terceros no implicados. Toda correspondencia retenida o abierta que no tenga analogía con los hechos investigados será repuesta a su destinatario, sin que éstas no revelen la supuesta comisión de otros hechos punibles, para este caso, el Fiscal orienta su decomiso y actúa acorde a ley.

Intervención de las comunicaciones (Art 10)

En la actualidad una de las técnicas de investigación más utilizadas, por ser un medio eficaz para obtener información relevante relacionada con la actividad delictiva para la que ha sido ordenada, constituye un instrumento básico para acceder a otra información asociada a la propia intervención, que va a permitir a los investigadores avanzar en la averiguación de los hechos. (García 2015:1490).

Simultáneamente, obtener indicios o pruebas de culpabilidad a través de otras diligencias policiales derivadas de esos datos asociados. Esto ocurre con la información que se obtiene de los listados de llamadas recibidas o realizadas; de la identificación de nuevos sospechosos implicados en el delito; de la presencia de citas o reuniones entre delincuentes que puedan guardar relación con el delito investigado; de la localización geográfica de un terminal de telefonía móvil en un momento temporal concreto, etc. (García 2015:1490).

En la actualidad, las posibilidades que disfrutan los ciudadanos para comunicarse entre sí son enormes, de

manera que los delincuentes también pueden elegir una complejidad de recursos tecnológicos.

Estos mercados de telecomunicaciones van desde la telefonía clásica fija, al correo electrónico por medio de redes informáticas, pasando por los teléfonos públicos, el telefax, la telefonía móvil, sin olvidarnos de las comunicaciones que se realizan mediante satélites con cobertura mundial, o las comunicaciones que se realizan vía radio, que son de particular relevancia en las operaciones contra el tráfico de drogas cuando se éste se produce entre embarcaciones en alta mar. (García 2015:1491).

La interceptación de las comunicaciones telefónicas, lo constituye la telefonía móvil actualmente es el medio de comunicación más utilizado a escala internacional. El uso de la telefonía móvil por parte de la delincuencia, desde sus inicios a principios de los años 90, significó también el principio de una larga cadena de problemas experimentados y reglamentarios para los operarios policiales.

Primeramente, cuando esta telefonía móvil se desarrollaba mediante sistemas analógicos, las posibilidades técnicas para intervenir las comunicaciones eran mínimas y además formaban un padecimiento para los investigadores, pues el único mecanismo técnico para realizar las intervenciones lo constituían unos aparatos portátiles que tenían que ser ubicados muy próximos al terminal telefónico utilizado por el investigado. (García 2015:1491).

La intervención de las comunicaciones que se originan mediante la telefonía móvil digital no representa problema

técnico alguno hoy en día, siempre que tenga la información emplazada sobre la línea telefónica a interponerse. A pesar de que, en la práctica, esto no ocurre así ya que las operadoras de telefonía móvil, comercializan las denominadas tarjetas activas prepago, que son anónimas y que no estén asociadas a ningún contrato bilateral ni a cuenta bancaria alguna. Esta posibilidad permite que una persona disponga de múltiples tarjetas activas anónimas, y que pueda estar utilizándolas indistintamente en uno o en varios terminales telefónicos.

La casuística delincriminal respecto del uso de tarjetas prepago es variada: en todo caso, los delincuentes cambian permanentemente de tarjetas; utilizan simultáneamente varias, unas para recibir llamadas, otras para realizarlas, otras para utilizarlas en situaciones de máxima seguridad, incluso, a veces, adquieren una tarjeta concreta para hacer una única llamada, como ha ocurrido en algunos casos. (García 2015:1491).

Además, el acceso a datos asociados a las intervenciones producidos por medio de la telefonía móvil no solo tiene como notable objetivo el contenido de las conversaciones (audio), sino que alcanzan otros fines, inclusive de máximo coste para la averiguación.

Estos datos asociados son los siguientes: listado de llamadas recibidas y efectuadas en y desde el teléfono intervenido; hora y duración de las llamadas; mensajes remitidos y recibidos en el terminal; y localización física o geográfica del terminal telefónico en el periodo de ser utilizado.

Pues bien, el acceso en tiempo real a esta información complementaria que, a veces, resulta imprescindible para el buen fin de la investigación, es una tarea casi imposible para los miembros de la Policía y Poder Judicial, ya que hasta el momento estos datos están centralizados y son gestionados por las compañías operadoras. (García 2015:1492).

Circulación y Entrega Vigilada de Bienes Delictivos (Art 10)

Técnica especial de investigación que radica en consentir que bienes y/o mercancías ilícitas o sospechosas, transiten por el territorio nacional o emerjan o entren en él, sin obstrucción de la autoridad y bajo su vigilancia, con el objeto de develar o identificar a los implicados de la comisión de algún delito afín con la criminalidad organizada.

También, tiene el propósito de descubrir e identificar a las personas implicadas en delitos vinculados a la criminalidad organizada como de Prestar auxilio a las autoridades extranjeras, con los propios fines. Culminado el operativo el operario policial garante de la custodia y control de la remesa convendrá emitir un informe minucioso al Fiscal que facultó el modo especial de investigación del mismo modo, emitirá la disposición finiquitando la técnica.

Agente Encubierto (Art. 13)

Consiste en una TEI que permite penetrar de afuera hacia adentro en una organización delictiva a través de la infiltración de un agente, con la finalidad de obtener información para desbaratar a esa organización criminal. Se entiende como una indudable investigación encubierta.

El Agente Encubierto consiste en la posibilidad de que los agentes de la Policía Nacional puedan actuar, en el contexto de una investigación concreta relacionada con la delincuencia organizada, con una identidad supuesta y recurrir a medios suplementarios de investigación con un preciso control judicial y fiscal.

La experiencia del Cuerpo de la Policía Nacional del Perú en calidad de agentes encubiertos, es muy escasa por variadas razones, aunque, posiblemente, la más importante sea porque en la investigación criminal peruana no existe tradición o cultura profesional en este sentido. (García 2015:1493).

Además, la utilización de agentes encubiertos en la investigación del tráfico de drogas casi siempre se ha limitado a participar en operaciones de compra de sustancias estupefacientes a traficantes conocidos; esta actividad que, inicialmente, no exige la habilitación de un agente encubierto ya que el delito en sí ya está consumado antes de la participación del agente como comprador, en algunas ocasiones fue motivo para imputarle al agente un delito provocado.

Estas y otras razones, incluso, de mayor encaje, en particular, las relacionadas con la seguridad jurídica y la responsabilidad penal en la que puede incurrir el agente encubierto en el desarrollo de su actividad, aconsejan a los responsables de las Unidades de la Policía Nacional a ser muy restrictivos y cautos a la hora de recurrir a esta TEI.

Vigilancia y Seguimiento

En este apartado, se incluye toda la actividad policial de apoyo operativo a la investigación criminal, como son las vigilancias a personas o a inmuebles y los seguimientos policiales, ya se trate de personas, de vehículos, de embarcaciones, o de aeronaves.

En tal sentido, estas tareas de apoyo a la investigación se efectúan en la generalidad de los casos mediante sistemas electrónicos que en, no pocas ocasiones, suscitan lógicas dudas respecto de su legalidad, por tratarse de medios de investigación que, en algún caso, pueden afectar a la intimidad de las personas.

La casuística actual en este terreno es muy variada, aunque se pueden enumerar los siguientes supuestos: Vigilancia y seguimiento electrónico de vehículos o embarcaciones utilizados para los desplazamientos de los investigados o para el traslado de efectos o herramientas del delito. En estos casos, se trata de instalar en esos vehículos aparatos electrónicos que permitan su control y seguimiento remoto. (García 2015:1496).

- Vigilancia electrónica de partidas de droga o de otros efectos del delito, susceptibles de ser cuerpo de una entrega o de un tránsito controlado.
- Vigilancia externa de edificios, almacenes, etc., al ser llevadas a cabo supuestas actividades delictivas, mediante su grabación en video o en otro sistema técnico similar.
- Grabación video-gráfica en exteriores de citas o de reuniones entre personas investigadas.
- Grabación en audio de conversaciones mantenidas en espacios exteriores o en establecimientos accesibles al público.

El principal problema que se plantea con la mayoría de estas actividades de investigación es el relativo al de su propia legalidad en cuanto pueden suponer una intromisión clandestina o ilegal en lo íntimo de las personas. Es evidente que si la instalación de estos dispositivos electrónicos supone una invasión del ámbito íntimo de la persona, como ocurre al tratarse de ámbitos equiparables al domicilio, no existe duda alguna que tal diligencia deberá estar acordada por la Autoridad Judicial. (García 2015:1496).

Las dudas policiales se plantean cuando se trata de la colocación de mecanismos electrónicos para el seguimiento remoto de vehículos, embarcaciones o partidas sospechosas de droga o similares. Lógicamente, se asiste de técnicas policiales no contempladas directamente por las leyes procesales, que además exigen una especial discreción respectivamente a la utilización policial, con la finalidad de garantizar la eficacia en el futuro. (García 2015:1497).

La investigación de la delincuencia instaurada actual, necesariamente, exige la utilización de estas recientes TEI. Para cualquier caso, la utilización policial deberá estar respaldada por una cobertura legal complementaria en la actualidad inexistente que permita garantizar la propia seguridad jurídica de los agentes policiales intervinientes y, en consecuencia, la obtención de pruebas e indicios utilizables válidamente en el proceso penal. (García 2015:1497).

Una vez analizadas estas TEI criminal se puede dilucidar la conceptualización teórica de la variable contextualizada en el ámbito del tráfico ilícito de drogas en bandas organizadas, como un problema penal en circunstancias importantes dentro del país y que repercute notablemente en el argumento científico, como

contribución a la situación presentada. Entonces, se analizará su efectividad en la lucha contra el tráfico de drogas tanto en el contorno nacional como internacional.

Recursos Humanos, Tecnológicos, Económicos en las TEI criminal.

El evento de la delincuencia organizada en el país exige un tratamiento especial que debe incluir medidas, equipos, capacitación y conocimientos especializados, lo cual permitiría entablar una disputa eficaz en su contra. Estos grupos delincuenciales están organizados para la comisión, entre otros; de delitos contra la salud, (tráfico ilícito de drogas), y su organización corporativa se articula en estructuras directivas que están vinculadas a otras organizaciones con cuadros operativos debidamente entrenados y desarrollados, con reclutamiento de personal, acopio de tecnología de punta y variados apoyos financieros y de otra índole.

Entre las medidas más importantes, se puede mencionar la elevación al rango de delito el solo hecho de pertenecer a una organización delictiva, sin perjuicio de los ilícitos que se cometan; el control de las actividades aéreas, la supervisión de sustancias químicas utilizadas como precursores para la preparación de drogas; la colaboración de los propios delincuentes en la desarticulación de organizaciones criminales, entrega o delación de copartícipes, identificación de fuentes .de financiamiento, etcétera, mediante el otorgamiento de beneficios de orden penal, como la disminución considerable o sustitución de sanciones.

La reserva o identidad de jueces y fiscales, el decomiso de bienes; la reserva de las actuaciones y de identidad y protección de

testigos; la información y denuncia anónimas, la entrega vigilada de narcóticos; la infiltración de agentes; el cateo administrativo y la interceptación de comunicaciones de diversa naturaleza, incluida la telefónica.

Esos novedosos instrumentos implican mayor precisión y operabilidad en la medida que registran de modo objetivo y natural del hecho, prescindiendo de subjetividades, excesos o deformaciones que pudieran desvirtuarlo, por más que todavía muchos jueces y legisladores desconfíen de ellos por varias razones, entre ellas por el desconfianza ante la falta de sistemas eficaces de previsión de riesgos por excesos de manipulación que contaminen la prueba y permitan su empleo con fines distintos a los autorizados legalmente.

Por la rapidez y avances tecnológicos con que se han desarrollado, cuya comprensión a veces se dificulta, acostumbrados como se ha visto han estado sujeto a los medios probatorios convencionales y, en fin, por la alta posibilidad de alteración de los registros con trucos o artificios que inciden en la descalificación del medio de prueba. (Hernández 2005:121).

En tal sentido, la implementación de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) forman parte esencial para la profesionalización, internacionalización, globalización y afianzamiento de la criminalidad organizada. Del mismo modo, las TIC, representan instrumentos de alto valor patrimonial, político y estratégico, pero la aplicación de altas tecnologías es una alternativa valiosísima para deliberar el delito.

Ley N°30077 contra el Crimen Organizado Título I. Artículo 2. (2013).

El Artículo 2°, de esta Ley determina que el crimen organizado es llevado a cabo por una organización criminal la cual es definida como: “cualquier asociación de tres o más personas que se comparten varias tareas o funciones, cualquiera sea su estructura y espacio de acción, que con carácter estable o por tiempo indeterminado, se crea, existe o funciona, irrefutable y claramente, de modo concertada y regularizada, con la mira de cometer uno o más delitos graves distinguidas en el artículo 3° de la citada norma.

Esta figura se define como “el que constituya o integra una unión de dos o más personas; que sin reunir las características de la organización criminal posea por fin el perfil de delitos proporcionados.

Delitos de tráfico de drogas en bandas organizadas

El tráfico ilícito de droga es la primera actividad y ejercicio más rentable para el crimen organizado. El desarrollo de los mercados de droga, esencialmente a partir de los años '70, ha admitido que el tráfico ilícito de drogas se haya convertido en un factor económico del cual se subyugan varias personas.

En países en proceso de desarrollo como Perú y Bolivia, los cultivos de droga representan un factor significativo en la constitución del producto nacional bruto, en estos y otros países también productores de droga, se han planteado estrategias re represión, tales como sanciones económicas o la sustitución de cultivos ilegales y de cultivos alternativos, tampoco han contribuido a la reducción de la oferta, al contrario, pues de hecho cada vez se va incrementado más y más el tráfico de drogas mundialmente.

De hecho, en países no productores de estupefacientes, como es el caso de España, incluso han ido apareciendo progresivamente laboratorios para elaborar el producto final y donde también se transforman en grandes casos psicotrópicos.

El Código Penal peruano al disponer que “Los que ejecuten actos de cultivo, elaboración o tráfico, o de otro modo promuevan, favorezcan o faciliten el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, o las posean con aquellos fines...” ha querido establecer un inventario accesible comprensivamente de los actos de cultivo, elaboración y tráfico, tanto de las conductas en relación al consumo ilegal de drogas como la promoción, favorecimiento, facilitación o posesión con tales propósitos.

En el tráfico de drogas se requiere la intervención de al menos de dos personas: por una parte, el que vende la droga, y por otro lado el que la compra. El que vende la droga comete siempre el delito de tráfico con independencia de que el comprador destine la droga al autoconsumo o haya adquirido una cantidad insignificante de la misma, ya que mediante la mera entrega de una papelina de heroína se está poniendo en peligro la salud pública. (Sánchez 2007:44).

Al comprador sólo se le podrá exigir responsabilidad cuando por la cantidad de droga poseída o por otras circunstancias cabe deducir la intención de difundirla a terceros. Basta con la finalidad de difundir a terceros la droga, con independencia de que llegue a realizarse o no la transmisión. (Sánchez 2007:45).

Si se interpreta en sentido estricto el concepto de tráfico, hay que entender como tal “la entrega de las drogas a cambio de algo que sustituya su valor económico. Así, por ejemplo, la entrega a cambio de una papelina de heroína de una flor o un cigarrillo de tabaco, no sería considerada “tráfico” pues ni la flor ni el cigarrillo sustituyen al valor económico de la droga: este no sería más que un supuesto de donación”. (Sánchez 2007:46).

Ello no significa, como delimita la autora, “que para la existencia del delito examinado se requiera ánimo de lucro: sólo la forma típica del tráfico requiere la entrega de algo a cambio de la droga tóxica, con lo cual, el que entrega la sustancia lo hace movido por dicho ánimo. Logra expresar que es éste el que da sustantividad al acto de “traficar”.

Aquellas acciones de difusión de la droga en las que no exista contraprestación de ninguna forma, esto es, los actos de donación, van a ser castigados penalmente pero no en la representación de “tráfico”, sino porque constituyen “otro modo” de “promover, favorecer o facilitar el consumo ilegal”. Empero, se ha utilizado un concepto muy amplio y confuso sobre el tráfico. Internacionalmente, los principales Convenios parten de una definición amplísima del tráfico. (Sánchez 2007:48).

Droga

La droga es considerada por Prieto (1986). Como un “fenómeno contracultural, un concepto deformado y excesivamente amplio en que se da cabida al consumo indebido de todo tipo de sustancias no admitidas por un colectivo determinado, a las mismas sustancias y a los individuos que la consumen” (p.11)

Desde el punto jurídico, médico y científico la Organización Mundial de la Salud (OMS) (1974). Define droga como “toda sustancia cuya interacción con un organismo vivo puede provocar un estado de dependencia física, psíquica o de ambos tipos”. (p. 174) Es determinante, a la hora de fijar el concepto de droga hablar de dependencia física y psíquica, como característica y efecto común de una amplia variedad de sustancias consideradas drogas.

Drogas ilegales

Según la OMS son drogas ilegales “las sustancias psicoactivas su producción venta o están prohibidos. Sustancialmente, la droga en sí no es ilegal, lo son su producción, su venta, o consumo en expresas circunstancias en una explícita jurisdicción”. Se consideran drogas legales “las drogas legalmente disponibles mediante prescripción médica o bien sin ella, en una determinada jurisdicción”.

Escohotado (1994). por su parte, clasifica las drogas atendiendo a su psicoactividad, en virtud de ello diferencia entre fármacos de paz (opiáceos naturales, sucedáneos sintéticos del opio, tranquilizantes, somníferos, narcóticos, etc.) que proporcionan la paz interior, calmando el dolor, el sufrimiento y la ansiedad; fármacos de energía (coca, cocaína, crack, anfetaminas, etc.) que potencian la energía del consumidor; fármacos visionarios (alucinógenos, derivados del cáñamo, marihuana, hachís, MDMA, LSD, etc.) que proporcionan “algún tipo de visión en excursiones a zonas no recorridas del ánimo y la conciencia”. (p. 1190)

Asimismo, se han efectuado otras clasificaciones farmacológicas de las drogas, partiendo de otros criterios, como los resultados que producen dichas sustancias en el organismo humano, lo que

permite hablar de drogas depresoras (como alcohol o heroína) reducen el ritmo de la actividad corporal, y de las funciones del sistema nervioso; psicoestimulantes (principalmente, cocaína, anfetaminas y drogas de diseño) potencian la actividad nerviosa e incrementan el ritmo de las funciones corporales; alucinógenas (como LSD o cannabis) que alteran la percepción sensorial, ofreciendo imágenes sensoriales. (p. 1190)

O el criterio que atiende al tipo de dependencia que origina el consumo de determinadas sustancias: física (estupefacientes), psíquica (cocaína, cannabis, etc.), o a la vez, dependencia física o psíquica (los opiáceos, las anfetaminas, barbitúricos, etc.); y el de los efectos que producen en el sistema nervioso central en función de la dosis administrada.

No obstante, las clasificaciones aludidas son un tanto confusas y poco precisas, ya que se confunden los diversos elementos de las drogas, y sus efectos. Una misma droga, como expusimos más arriba, puede producir efectos diversos, dependiendo de las condiciones del adicto, de la droga y del consumo.

Una de las variables de esta investigación fue examinar los delitos relacionados con aspectos fundamentales de las sustancias ilegales más importantes (drogas duras y blandas), con la finalidad de identificar como se ha venido dando el tráfico de drogas en un sector de Lima, Perú.

XI Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente, Transitoria y Especial. Acuerdo Plenario N°: 08-2019/CIJ-116

Este pleno acordó, en materia de diferencias hermenéuticas en los delitos de organización criminal y bandas criminales, acordaron que:

- Establecer como doctrina legal, los criterios expuestos en los fundamentos jurídicos del acuerdo plenario.
- Precisar que los principios jurisprudenciales expuestos, deben ser invocados por los jueces de todas las instancias, sin perjuicio de la excepción que estipula el artículo 22 de la LOPJ, aplicable extensiblemente a los acuerdos plenarios dictados al amparo del artículo 116 del citado estatuto orgánico.
- Declarar que los jueces que integran el Poder Judicial en aras de la afirmación del valor seguridad jurídica y del principio de igualdad ante la ley, solo puede apartarse de las conclusiones de un acuerdo plenario si incorporan nuevas y distintas apreciaciones jurídicas respecto a las rechazadas o desestimadas, expresa o tácitamente por la Corte Suprema de Justicia de la República.

III. MÉTODO

3.1.- Tipo de Investigación

El Tipo de Investigación, es cuantitativo. En este orden, la investigación cuantitativa se cimienta en el origen y la consecuencia de los acontecimientos. Además, es descriptivo, exploratorio y documental porque pretende analizar la efectividad de las técnicas de investigación criminal en el ámbito de los delitos de tráfico de drogas en bandas organizadas.

El diseño de la investigación, para este trabajo es no experimental y transversal ya que se realizará sin manipular voluntariamente las variables; además, la recolección de datos se adaptará en un momento único, también bibliográfico.

3.2.- Población y Muestra

Tamayo y Tamayo, M. (1997), define la población como un conjunto de personas involucradas en el fenómeno a estudiar, y que poseen unas características comunes. Se puede decir entonces, relacionando con el concepto anterior que la población es el conjunto de todas las personas u objetos que guardan características comunes actúa en un estudio en el lapso previsto. La población para este estudio estuvo constituida por un total de diez (50) individuos, conformado por 10 funcionarios de la Policía Nacional del Perú y diez (10) casos del Callao y estadísticas de fuentes oficiales de los años 2017-2018.

La muestra, es una parte característica de la población, en esta oportunidad la población será tomada como muestra por ser una cantidad menor a 50 sujetos.

3.3.- Operacionalización de las Variables

Variable Independiente: Técnicas especiales de investigación criminal

Es la capacidad de conseguir el resultado que se busca mediante la aplicación de técnicas especiales de investigación criminal que se aplican de forma idónea, necesaria e indispensable para el esclarecimiento de los hechos, materia de investigación.

Variable Dependiente: Delitos de Tráfico de drogas en Bandas Organizadas

“Los que ejecuten actos de cultivo, elaboración o tráfico, o de otro modo promuevan, favorezcan o faciliten el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, o las posean con aquellos fines lucrativos.

Tabla 1.

Operacionalización de las Variables

Título: Técnicas especiales de Investigación Criminal en el tráfico de drogas de bandas organizadas en el Distrito Judicial del Callao		
Objetivo general: Analizar la efectividad de las técnicas especiales de investigación criminal en el ámbito de los delitos de tráfico de drogas en bandas organizadas en el Callao		
Variables	Dimensiones	Indicadores
Independiente Técnicas especiales de investigación criminal	Aplicación	- Naturaleza de la medida - Elementos de convicción
	Principios	- Necesidad - Razonabilidad - Proporcionalidad.
	Tipos	- Interceptación Postal - Intervención de las comunicaciones - Circulación y entrega vigilada de bienes delictivos - Agente encubierto Vigilancia y seguimiento
	Recursos	- Humanos - Tecnológicos - Económicos
Dependiente Tráfico de drogas en bandas organizadas	Delitos	- Cultivos - Tráfico - Elaboración - Incitación al Consumo - Posesión

Fuente: Elaboración Propia (2019)

3.4.- Instrumentos

Para Arias (2006), el instrumento de recolección de datos es cualquier recurso utilizado por el investigador para estar cerca de la acción a estudiar y tomar de ellos la noticia de interés. Para efecto de esta investigación se utilizará el **cuestionario**, que es un instrumento que forma parte de la encuesta y se fundamenta en una serie de interrogantes que expresen la apreciación que tienen sobre el objetivo los participantes (muestra).

Del mismo modo, se utilizó la escala de Likert, por ser un cuestionario que presenta un conjunto de preguntas que tienen una estructura de ítems o proposiciones utilizados para medir las características de las

variables. También se utilizaron guía de registro de **información bibliográfica y estadísticas**, sobre las observaciones de los casos del delito de tráfico de droga en el Callao.

3.5.- Procedimientos

Para darle cumplimiento a la investigación, se trabajará con las siguientes fases:

Fase I: Identificación del Problema.

Fase II: Revisión bibliográfica del marco teórico de las variables.

Fase III: Elección de la muestra poblacional.

Fase IV: Elaboración del instrumento necesario para el levantamiento de información, se someterán a la validación por parte de los expertos seleccionados y por último se gestionará a la población estudio.

Fase V: Análisis de los Resultados: Después de aplicado los instrumentos, se efectuará el análisis e interpretación de la información obtenida.

3.6.- Análisis de Datos

En esta investigación se utilizó el método de análisis cuantitativo, a fin de realizar el análisis estadístico inferencial con respecto a las hipótesis planteadas. Para ello, se considerarán los datos obtenidos de cada una de las variables y para luego hacer uso de la estadística y realizar inferencias que permitan probar las hipótesis. El estadístico conveniente para ejecutar dichas inferencias se determinó una vez encontrado el tipo de distribución muestral de los datos recolectados. Las estadísticas fueron relacionadas por medio de gráficos, y la guía

documental fue caracterizada por los hallazgos encontrados en cada uno de los casos.

Tabla 2
Baremo

ALTERNATIVAS	INTERVALO	CATEGORÍA DE ANÁLISIS
5	4.21 – 5.00	Alta Eficiencia
4	3.41 – 4.20	Eficiente
3	2.61 – 3.40	Moderada Eficiencia
2	1.81 - 2.60	Baja Eficiencia
1	1.00 – 1.80	Deficiente

IV. RESULTADOS

Explicar la pertinencia de las técnicas de investigación criminal incorporadas al ordenamiento jurídico nacional.

Variable Técnicas Especiales de Investigación Criminal

Tabla 3

Dimensión: Aplicación

Indicadores: Naturaleza de la Medida y Elementos de Convicción

Ítem	Nunca		Casi Nunca		Algunas Veces		Casi Siempre		Siempre	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
¿Son considerados en el protocolo de actuación conjunto los elementos jurídicos al momento de aplicar las técnicas especiales de investigación criminal?	0	0	12	60	6	30	1	5	1	5
¿En la investigación preparatoria formalizada las técnicas especiales de investigación criminal son aplicadas considerando los actos de investigación que realiza el Ministerio Público?	0	0	0	0	10	50	6	30	4	20
¿En el proceso de investigación criminal el juez estima razonablemente la comisión de un delito de tráfico ilícito de drogas vinculado al imputado como autor o partícipe del mismo?	0	0	6	30	5	25	4	20	5	25
Número Total de Datos	0	0	6	30	7	35	4	18	3	17
Calificación	0		12		21		16		15	
	3.20									

Análisis:

Los resultados reflejados en la tabla y grafico 1 de la dimensión: Aplicación, reflejan que el 0% de las personas encuestadas respondieron en la opción Nunca, el 30% en Casi Nunca, el 35% en Algunas Veces, 18% en Casi Siempre, y en la opción Siempre 17%. La calificación alcanzada es de 3.20, lo que indica Moderada eficiencia en la aplicación de las técnicas especiales de investigación.

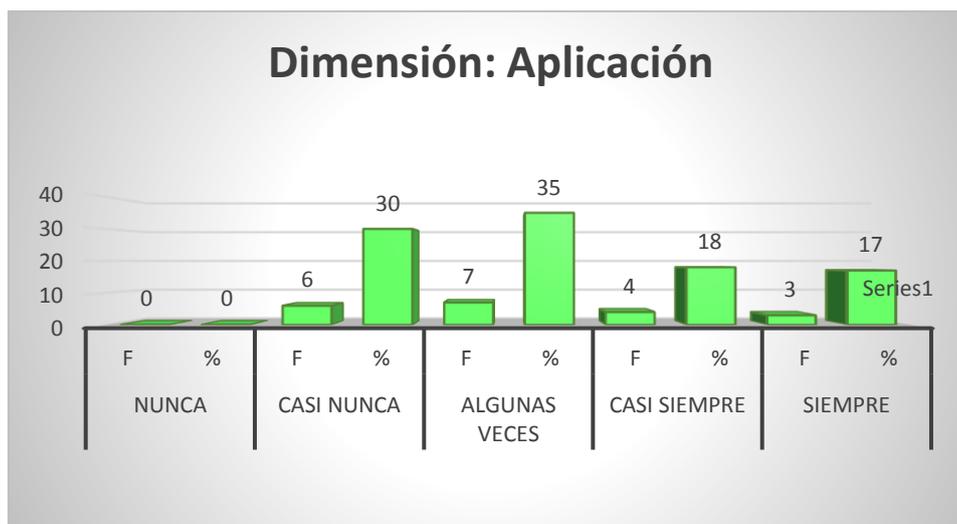


Gráfico 1. Dimensión: Aplicación. Indicadores: Naturaleza de la Medida y Elementos de Convicción. Fuente: Autor (2019)

Tabla 4

Dimensión: Principios

Indicadores: Necesidad, Razonabilidad y Proporcionalidad

Ítem	Nunca		Casi Nunca		Algunas Veces		Casi Siempre		Siempre	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
¿Cree que la Resolución Judicial considera la mínima intervención y última razón para operar en la aplicación de las técnicas especiales criminalísticas, cuando las demás alternativas han fallado?	0	0	2	10	7	35	3	15	8	40
¿Utiliza las técnicas especiales de investigación criminal proporcionalmente para establecer en cada la orden judicial se apega a las exigencias del valor justicia?	0	0	0	0	3	15	7	35	10	50
¿Considera los derechos fundamentales de las personas para aplicar las técnicas especiales de investigación criminal?	5	25	5	25	2	10	4	20	4	20
Número Total de Datos	2	8	2	12	4	20	5	23	7	37
Calificación	2		4		12		20		35	
	3.68									

Análisis:

Los resultados obtenidos para la dimensión: Principios, se encuentran plasmados en la tabla y grafico 2, el 8% de las personas encuestadas respondieron en la opción Nunca, el 12% en Casi Nunca, el 20% en Algunas Veces, 23% en Casi Siempre, y en la opción Siempre 37%. La calificación alcanzada es de 3.68, indicando que la consideración de los principios es de manera eficiente en la aplicación de las técnicas especiales de investigación.

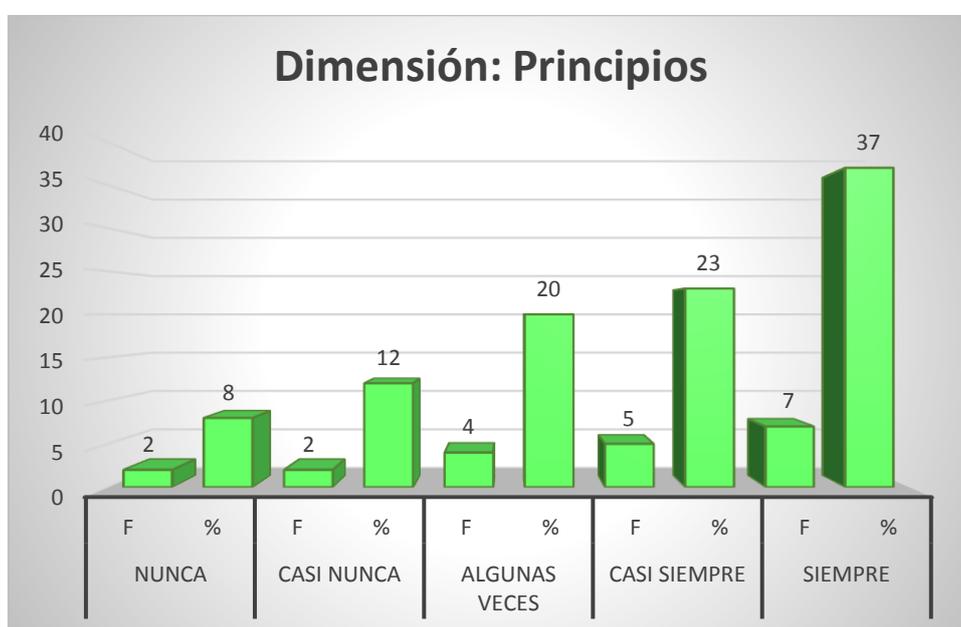


Gráfico 2. Dimensión: Principios. Fuente: Autor (2019)

Tabla 5

Dimensión: Tipos

Indicadores: Interceptación Postal, Intervención de las Comunicaciones, Circulación y Entrega Vigilada de Bienes Delictivos, Agente Encubierto, Vigilancia y Seguimiento

Ítem	Nunca		Casi Nunca		Algunas Veces		Casi Siempre		Siempre	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
¿Se respetan los plazos de duración de las técnicas especiales de interceptación postal e intervención de las comunicaciones?	1	5	3	15	8	40	2	10	6	30
¿Solo se intercepta, retiene e incauta la correspondencia vinculada al delito objeto de investigación vinculado a la organización criminal?	18	90	2	10	0	0	0	0	0	0
¿Toda correspondencia retenida o abierta que no tenga relación con los hechos investigados es devuelta a su destinatario, siempre y cuando no revelen la presunta comisión de otros hechos punibles?	5	25	5	25	10	50	0	0	0	0
¿La grabación mediante la cual se registre la intervención de las comunicaciones es custodiada debidamente por el fiscal?	12	60	4	20	4	20	0	0	0	0
¿Las comunicaciones que son irrelevantes para la investigación son entregadas a las personas afectadas con la medida, ordenándose, bajo responsabilidad, la destrucción de cualquier transcripción o copia de las mismas?	0	0	0	0	4	20	8	40	8	40
¿El fiscal está facultado a disponer la circulación o entrega vigilada de cualquier bien relacionado a la presunta comisión de uno o más delitos vinculados a la organización criminal de tráfico de drogas?	0	0	0	0	3	15	9	45	8	40
¿Las personas naturales que colaboren, con autorización o por encargo de la autoridad competente, en la ejecución de esta diligencia se encuentran exentas de responsabilidad penal?	0	0	2	10	4	20	5	25	9	45
¿Puede imponerse consecuencia accesoria ni medida preventiva alguna a las personas jurídicas que obrasen dentro de estos márgenes permitidos?	20	10	0	0	0	0	0	0	0	0
¿Los agentes encubiertos, una vez emitida la disposición fiscal que autoriza su participación, quedan facultados para participar en el tráfico jurídico y social?	0	0	10	50	7	35	3	15	0	0
¿Los agentes encubiertos, una vez emitida la disposición fiscal quedan facultados para adquirir, poseer o transportar bienes de carácter delictivo?	20	10	0	0	0	0	0	0	0	0
¿Los agentes encubiertos quedan facultados para permitir su incautación e intervenir en toda actividad útil y necesaria para la investigación del delito que motivó la diligencia?	20	10	0	0	0	0	0	0	0	0
¿La instancia de la autoridad policial, y sin conocimiento del investigado, puede disponer que este o terceras personas con las que guarda conexión sean sometidos a vigilancia y seguimiento por parte de la Policía Nacional del Perú?	0	0	2	10	10	50	4	20	4	20
¿Las tareas de apoyo a la investigación de vigilancia y seguimiento se realizan a través de sistemas electrónicos?	0	0	0	0	20	10	0	0	0	0
NÚMERO TOTAL DE DATOS	7	37	2	11	5	27	2	12	3	13
CALIFICACIÓN	7		4		15		8		15	
	2.54									

Análisis:

En la tabla y gráfico 3 se encuentran contenidos los resultados obtenidos para la dimensión: Tipos, derivados en el 37% de las personas encuestadas respondieron en la opción Nunca, el 11% en Casi Nunca, el 27% en Algunas Veces, 12% en Casi Siempre, y en la opción Siempre 13%. La calificación alcanzada es de 2.54, lo que indica una baja eficiencia en la utilización de los diferentes tipos de las técnicas especiales de investigación.

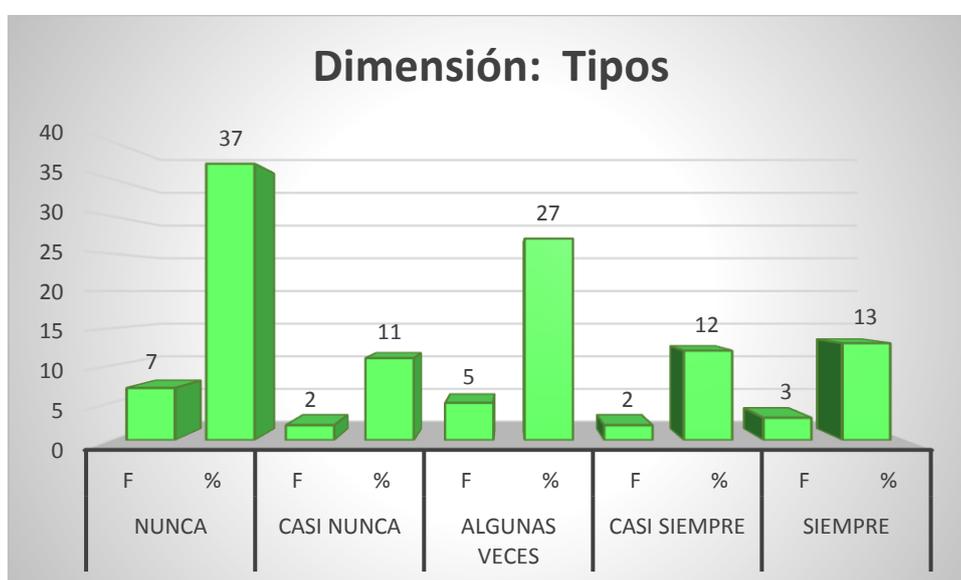


Gráfico 3. Dimensión: Tipos. Fuente: Autor (2019)

Tabla 6

Dimensión: Recursos

Indicadores: Humanos, Tecnológicos y Económicos

Ítem	Nunca		Casi Nunca		Algunas Veces		Casi Siempre		Siempre	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
¿El recurso humano se encuentra capacitado de forma técnica en investigación criminal para su aplicación?	0	0	0	0	5	25	7	35	8	40
¿Poseen herramientas tecnológicas para la detección e investigación de personas involucradas en el delito de tráfico ilícito de drogas?	0	0	1	5	2	10	3	15	14	70
¿Cuentan con una efectiva asignación presupuestaria para implementar las técnicas especiales de investigación criminal?	8	40	12	60	0	0	0	0	0	0
Número Total de Datos	3	13	4	22	2	12	3	17	7	37
Calificación	3		8		6		12		35	
	3.42									

Análisis:

La tabla y grafico 4 contiene los resultados obtenidos para la dimensión: Recursos, lográndose las siguientes respuestas 13% de las personas encuestadas respondieron en la opción Nunca, el 22% en Casi Nunca, el 12% en Algunas Veces, 17% en Casi Siempre, y en la opción Siempre 37%. La calificación alcanzada es de 3.42, lo que indica que cuentan con eficientes recursos para la aplicación de las técnicas especiales de investigación.

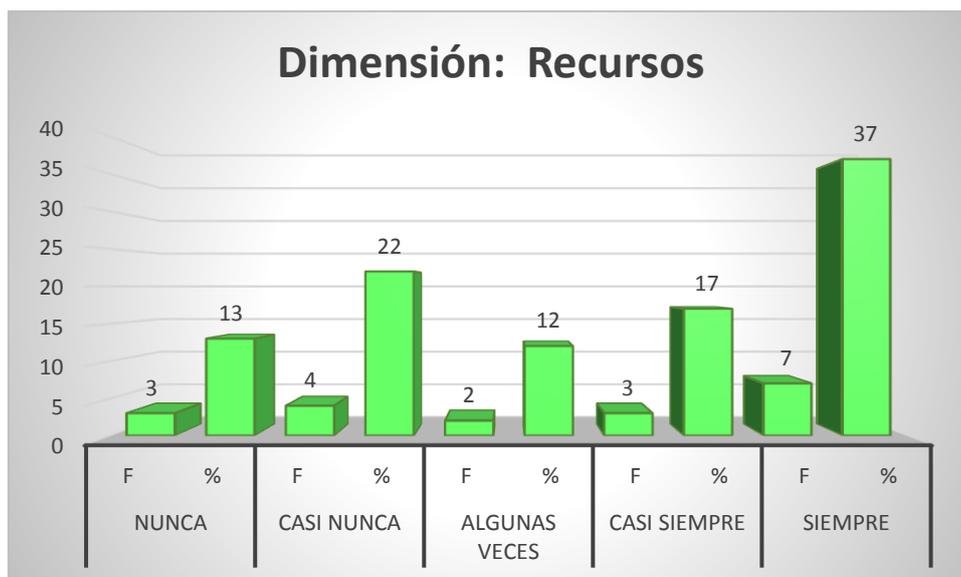


Gráfico 4. Dimensión: Recursos. Fuente: Autor (2019)

Tabla 7

Resumen de la Variable Técnicas Especiales de Investigación Criminal

Dimensiones	Nunca		Casi Nunca		Algunas Veces		Casi Siempre		Siempre	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
Aplicación	0	0	6	30	7	35	4	18	3	17
Principios	2	8	2	12	4	20	5	23	7	37
Tipos	7	37	2	11	5	27	2	12	3	13
Recursos	3	13	4	22	2	12	3	17	7	37
Calificación	3.21									

Análisis:

Al promediar las dimensiones establecidas con anterioridad, para medir la Variable Técnicas Especiales de Investigación Criminal se obtuvo una calificación de 3.21, lo que indica una moderada eficiencia en la aplicación de las técnicas especiales de investigación.

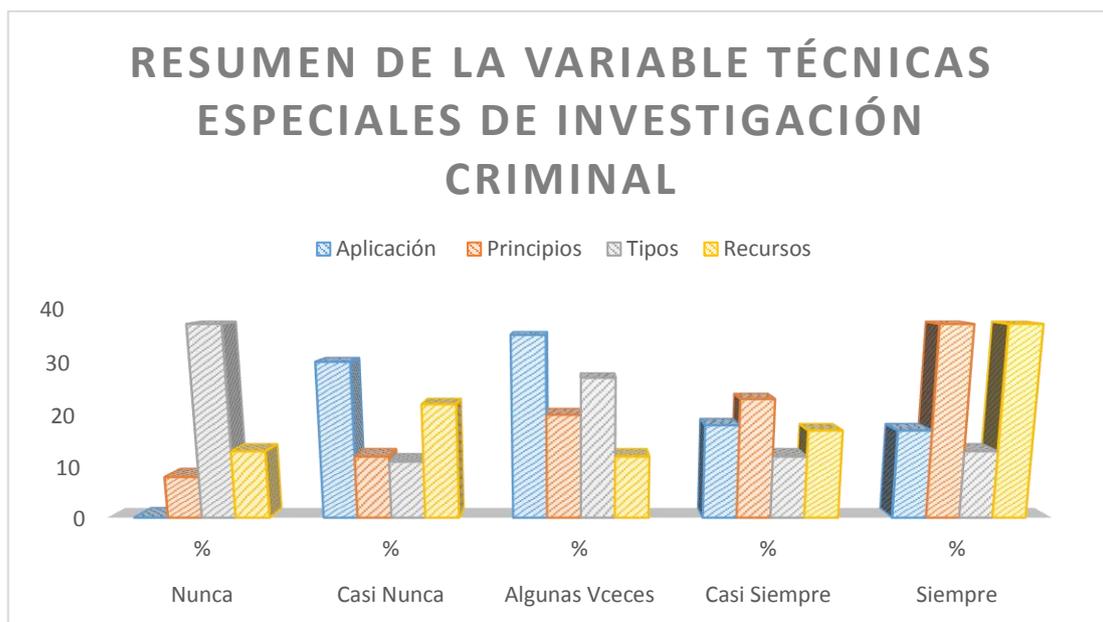


Gráfico 5. Dimensión: Resumen. Fuente: Autor (2019)

Tabla 8

¿Cuál de estas técnicas se aplica con mayor frecuencia en la investigación criminal?

Técnicas	F	%
Interceptación postal	1	5
Intervención de las comunicaciones	5	25
Circulación y entrega vigilada de bienes delictivos	3	15
Agente encubierto	8	40
Vigilancia y seguimiento	3	15
Total	20	100

Análisis:

Al indagar sobre la técnica se aplica con mayor frecuencia en la investigación criminal, se obtuvo un 40% en el agente encubierto y 25% en la intervención de las comunicaciones.



Gráfico 6. ¿Cuál de estas técnicas se aplica con mayor frecuencia en la investigación criminal? Fuente: Autor (2019)

Variable Tráfico de Drogas en Bandas Organizadas

Tratamiento en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas. años 2017 – 2018 por la Policía Nacional de Perú

Tabla 9

Detenciones:

DESCRIPCIÓN	2017	2018
Detenidos Mayores de edad por TID	3661	3696
Detenidos Mayores de edad por micro Comercialización	5040	4589
Intervenidos Mayores de edad por posesión no punible	9513	7441

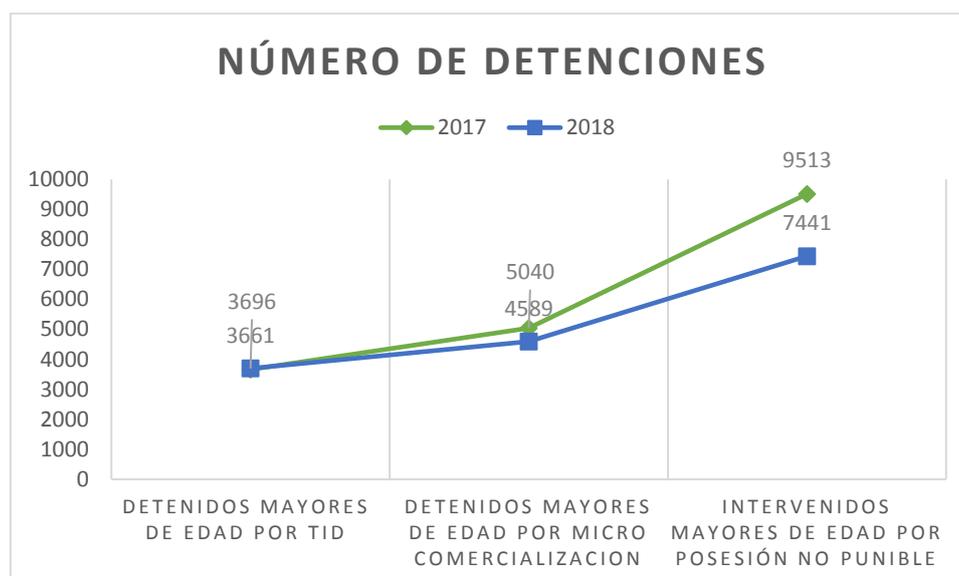


Gráfico 7. Detenciones. Fuente: Estadística PNP Sistematizado por el autor (2019)

Tabla 10

Organizaciones Criminales Desarticuladas

DESCRIPCIÓN	2017	2018
Por Tráfico Ilícito de Drogas	105	108
Por Tráfico Ilícito de Insumos Químicos	12	14
Por Lavado de Activos	1	0



Gráfico 8. Organizaciones criminales desarticuladas. Fuente: Estadística PNP Sistematizado por el autor (2019)

Tabla 11

Droga Decomisada en Kg

DESCRIPCIÓN	2017	2018
Pasta básica de cocaína	15,358.14	14,128.07
Clorhidrato de cocaína	21,408.19	19,523.52
Marihuana	15,307.75	21,983.16
Látex de opio	13.86 5	0.00
Morfina	0.00	0.00
1 Heroína	0.00	0.99
Éxtasis (Estimulantes sintéticos de tipo anfetamínico)	0.00	0.05

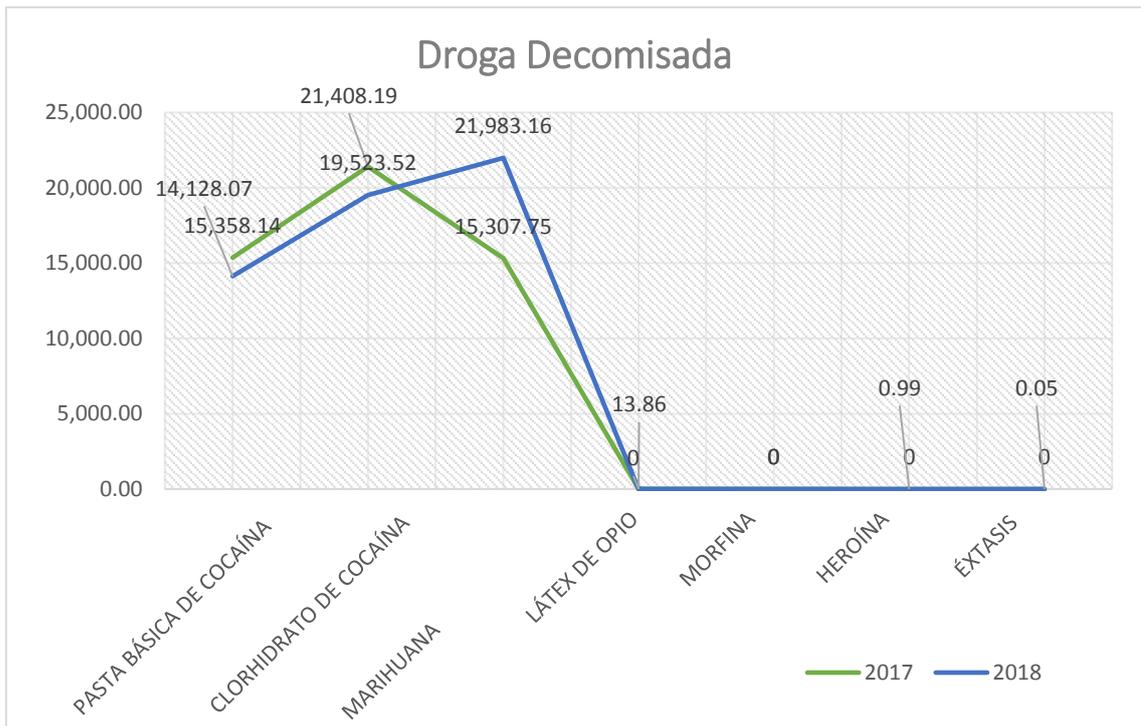


Gráfico 9. Droga decomisada en Kg. Fuente: Estadística PNP Sistematizado por el autor (2019)

Tabla 12. Guía de Análisis de Casos por Delitos de Tráfico de Drogas.

N°	Suceso	Entes involucrados	Delincuentes Involucrados	Hallazgos	Fecha	Fuente de verificación
1	Callao: nuevas mafias de narcos se disputan el control del primer puerto	Policía Nacional	Dos (2) jóvenes	Sólo entre enero y mayo se frustró el envío al extranjero de casi media tonelada de cocaína de la más alta pureza . El ataque a punta de balas y granadas al porsche de Gerald Oropeza López puso en evidencia la sangrienta disputa que había entre este joven y Gerson Gálvez Calle, Caracol, nada menos que por el control absoluto del puerto del Callao. Para la Policía, ambos personajes, prácticamente, se habían convertido en las cabezas visibles de una red mafiosa, dueña de la más grande exportación de droga enviada por mar desde el Callao, bajo la modalidad del denominada como 'preñado de containers'	mayo 2017	https://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/callao-nuevas-mafias-narcos-se-disputan-control-primer-puerto-n276433
2	Callao: incautan más de 300 kilos de droga procedente del VRAEM	Oficial de la DIVINCRI Callao. Director de inteligencia antidroga	Seis (6) personas detenidas (3) tres son peruanos y tres (3) colombianos. procesados por el presunto delito de tráfico de drogas	322 kilogramos de cocaína valorizada en el extranjero en más de medio millón de dólares. La droga que salió del Vraem tenía como destino Europa y se pensaba sacar por el puerto del Callao . El estupefaciente era transportado en vehículos acondicionados para traerlos a Lima y el Callao . En la primera intervención, cayeron los primeros cuatro. En el lugar se encontró 147 paquetes tipo ladrillo, con cocaína. La segunda intervención, donde se halló droga, armamento y cayeron los otros dos sujetos, en el Callao son nuevas mafias las que han tomado la posta del ilícito negocio. Mafias que burlan los controles aduaneros y que no se detienen ni ante los duros golpes de incautación llevados a cabo por la Policía Antidrogas.	mayo 2017	https://canaln.pe/actualidad/callao-decomisan-mas-300-kilos-droga-y-capturan-6-personas-n278317
3	Callao: Desarticulan	La Policía Nacional, Fiscalía	Nueve (9) integrantes de la	Desarticularon la organización criminal denominada Los Maras, cuyos integrantes se dedicaban al	mayo	https://www.tvperu.gob.pe/noticias/locales/call

	organización criminal dedicada al homicidio y tráfico ilícito de drogas	División de Investigaciones de Alta Complejidad (DIVIAC). 309 efectivos, con el apoyo de 20 fiscales especializados en crimen organizado y 61 vehículos.	organización criminal.	homicidio calificado, hurto agravado, extorsión y tráfico ilícito de drogas en el Callao . Las fuerzas del orden allanaron un total de 16 inmuebles y tres celdas.	2017	ao-desarticulan-organizacion-criminal-dedicada-al-homicidio-y-trafico-ilicito-de-drogas
4	Policía Nacional decomisa más de 175 kilos de cocaína en el Callao y frustra envío de droga a Europa	Agentes de la Dirección Antidrogas (DIRANDRO) de la Policía Nacional del Perú	Una (1) persona	Transportaba más 175 kilos de cocaína dentro de cinco maletas en un vehículo. La droga iba a ser enviada hacia Francia por vía marítima.	febrero 2018	https://www.mininter.gob.pe/content/polic%3ADa-nacional-decomisa-m%C3%A1s-de-175-kilos-de-coca%C3%ADna-en-el-callao-y-frustra-env%C3%ADo-de-droga
5	Capturan a Requisitoriada por Tráfico Ilícito de Drogas en El Callao	Policía Nacional del Perú (PNP) Sala Penal Liquidadora Permanente del Callao.	Mujer de 39 años	Quien está en el Programa de Recompensas El Ministerio del Interior ofrecía S/15 000 por información para la captura de esta mujer. Gracias a la información brindada por un ciudadano colaborador , quien está en el Programa de Recompensas Que Ellos se Cuiden del Ministerio del Interior (Mininter) por tráfico ilícito de drogas.	marzo 2018	https://www.mininter.gob.pe/content/queellos-secuiden-capturan-requisitoriada-por-tr%C3%A1fico-il%C3%ADcito-de-drogas-en-el-callao
6	A Mujer que se dedicaba a Micro Comercialización de Droga en el Primer Puerto	Corte Superior De Justicia Del Callao Ministerio Público	Mujer de 51 años	Dicta 9 Meses de Prisión Preventiva por delito contra la Salud Pública, en la modalidad de Posesión de Drogas , en agravio del Estado Peruano.	abril 2018	https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/corte+superior+callao+pj/s_csj_callao_nuevo/as_inicio/as_imagen_pren

						sa/as_noticias/csicl_n_corte_callao_dicta_9_meses_prision_preventiva_mujer_microcomercializacion_droga_02_042018
7	Callao: agentes antidrogas capturaron a peligrosa banda de narcotraficantes	Agentes antinarcóticos de la Policía Segunda Fiscalía Antidrogas del Callao	6 personas	En el lugar se encontraron varios ladrillos de polvo blanco , siete armas de fuego y cientos de municiones. Los agentes antidrogas se encontraban en el Callao y se toparon con un hallazgo inusual; en la zona se montó un laboratorio para la producción de cocaína de alta calidad. La información confidencial señala que allí se organizaba el preñado de droga en los contenedores que salían del Puerto en barco rumbo a Bélgica y Génova	febrero 2019	https://www.america.com.pe/noticias/actualidad/callao-agentes-antidrogas-capturaron-peligrosa-banda-narcotraficantes-n359587
8	Callao: miembros de banda que vendía droga aseguraron a la Policía que eran "remedios"	Policía Nacional	6 personas	'Los indeseables de Bocanegra' cayeron cuando habían entregado la ilegal sustancia a un cliente. A ellos se les encontró 1 kilo y 62 gramos de marihuana empacada. Aparte había 150 bolsitas listas para distribuir y 500 soles producto de las ventas. La casa de una de las líderes de la banda era el centro de operaciones La Policía Nacional ha desarticulado a una peligrosa banda que se dedicaba a la venta de droga en la urbanización Bocanegra, en el Callao. La intervención se produjo cuando atendían a un cliente en una vivienda que hacía las veces de almacén de los estupefacientes, que eran almacenados en una lavadora. Fuentes era el que se encargaba de sacar los narcóticos de la lavandería y a atender a los clientes La información proporcionada por una persona de manera anónima permitió que la Policía hiciera un seguimiento en la zona. Con la captura de los 'Indeseables de Bocanegra' son 123 las bandas capturadas que se dedicaban a este ilícito.	abril 2019	https://www.america.com.pe/noticias/actualidad/callao-miembros-banda-que-vendia-droga-aseguraron-policia-que-eran-remedios-n367558

9	Hampa recluta a menores: 196 han sido detenidos en el Callao	El general PNP Edgardo Garrido, jefe de la Región Policial del Callao, informó que en todo 2018 se detuvo a 607 menores involucrados en actos delincuenciales. “Este año la cifra podría alcanzar a los 700 u 800”, indicó a Perú21.	Se trata de adolescentes de entre 12 y 17 años	<p>implicados en casos de sicariato, tráfico de drogas y otros. La Policía ha puesto en marcha el plan piloto Tutor Policial en 20 colegios que consiste en tener a un oficial permanente en cada escuela. Alarmante cifra. Solo en los tres primeros meses del año, 196 menores han sido detenidos por graves delitos como sicariato, robo agravado, tenencia ilegal de armas y tráfico ilícito de drogas, en el Callao. Explicó que este incremento se debe a que las organizaciones criminales captan, con mayor frecuencia, a menores para que integren sus bandas. Les facilitan pistolas, celulares y hasta vehículos para que cometan actos delictivos.</p> <p>“La mayoría son bandas de extorsionadores y de tráfico de drogas. Primero, los utilizan como campanas (para que los alerten de la presencia policial), como informantes, y ya luego los mandan a cobrar cupos, a asaltar y hasta a asesinar”, señaló el general Garrido.</p> <p>Explicó que una de las situaciones que induce a los menores a entrar en el mundo delictivo es el consumo de drogas.</p> <p>A los 12 años, un gran número de adolescentes, para conseguir dinero y comprar los estupefacientes, empieza arrebatando carteras, celulares, etc. “Lamentablemente, estos chicos son delincuentes de tercera generación. Sus abuelos y sus papás también están inmersos en actos criminales”, sostuvo</p>	abril 2019	https://peru21.pe/lima/hampa-recluta-menores-196-han-sido-detenidos-callao-474813
10	Guerra por el control de la droga deja varias	detectives de la DIVINCRI Callao,	varias víctimas mortales. La madrugada de	La guerra por el control de la venta de droga en el Callao –al menudeo o en grandes cantidades– ya ha dejado varias víctimas mortales. La madrugada de	mayo 2019	https://peru21.pe/lima/callao-guerra-control-

	víctimas mortales en el Callao	encargados de las pesquisas	ayer, un joven de 20 años,	ayer, un joven de 20 años, quien registraba dos denuncias policiales por tráfico ilícito de estupefacientes, fue asesinado de nueve balazos. Horas después, tres personas resultaron heridas tras un ataque a tiros en el centro del Callao.		droga-deja-victimas-mortales-398817
--	--------------------------------	-----------------------------	----------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	-------------------------------------

Fuente: El Autor (2019)

Relación entre las Técnicas de Investigación Criminal y el Tráfico de Drogas en Bandas Organizadas.

Para establecer la relación entre las dos variables objeto de estudio se utilizó el paquete estadístico SPSS por Windows versión 12.0 aplicando el coeficiente de correlación de Pearson. Antes de calcular el coeficiente, tal como debe hacerse cuando se analizó la relación entre dos variables cuantitativas se procedió a explorar gráficamente mediante una nube de puntos, o gráfico de dispersión, cuyos resultados se muestran a continuación en el gráfico 10.

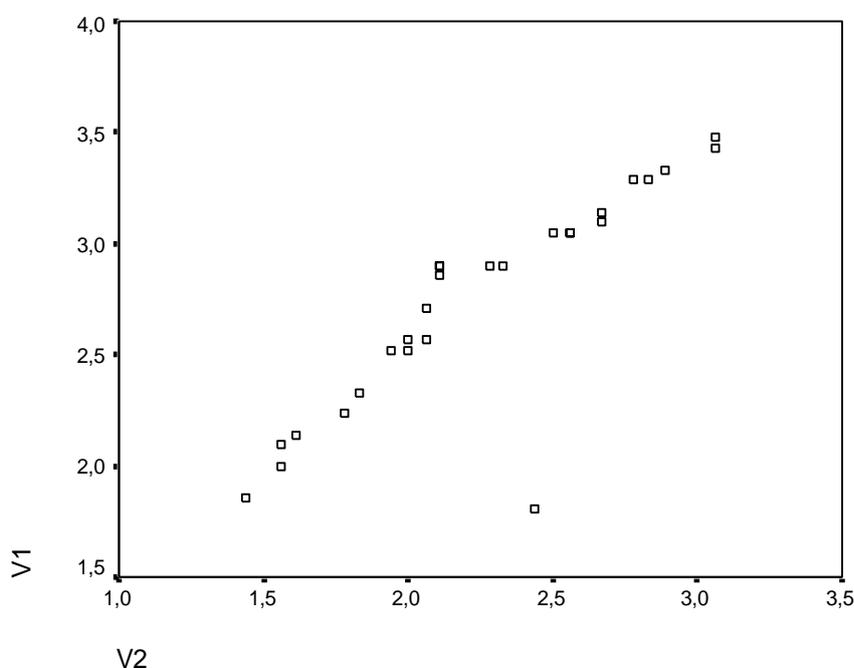


Gráfico 10. Relación entre las técnicas de investigación criminal y el tráfico de drogas en bandas organizadas.

Como ya puede verse a simple vista, estas dos variables muestran una correlación lineal casi perfecta, arrojando una nube de puntos alineados. Luego de realizar la exploración gráfica de la relación entre las dos variables objeto de estudio, se procedió a calcular el coeficiente de Pearson, los resultados se presentan a continuación en la tabla 13.

Tabla 13

Correlación entre las técnicas de investigación criminal y el tráfico de drogas en bandas organizadas.

Técnicas de Investigación Criminal	Correlación de Pearson	1,000	,267	
	Sig. (bilateral)	,	,049	
	N	55	55	
Tráfico de drogas en bandas organizadas	Correlación de Pearson	,267	1,000	
	Sig. (bilateral)	,049	,	
	N	55	55	

* La correlación es significante al nivel 0,05 (bilateral).

V. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

En este capítulo se realizó la discusión de los resultados obtenidos del tratamiento de cada uno de los objetivos específicos, cuyos métodos y técnicas han permitido analizar la efectividad de las técnicas de investigación criminal en el ámbito de los delitos de tráfico de drogas en bandas organizadas en el Callao.

- Se puede identificar la eficiencia de las técnicas especiales de investigación criminal incorporadas al ordenamiento jurídico nacional de acuerdo al resultado estadístico que se basó al promediar las dimensiones establecidas con anterioridad, para medir la Variable Técnicas Especiales de Investigación Criminal obteniendo un mediano resultado, lo que indica una moderada eficiencia en la aplicación de las técnicas especiales de investigación.

- En consecuencia, lo planteado por la Ley N° 30077 dice que estas técnicas especiales de investigación pueden implantarse siempre que resulten idóneas, necesarias e indispensables para el esclarecimiento de los hechos investigados. Para aplicarse se resuelve área por área y se dictan cuando la naturaleza de la medida lo exija, siempre y cuando haya suficientes elementos de convicción aplica desde uno a más delitos relacionados a una estructura criminal. Las TEI, conviene respetar, cuidadosamente en todos los casos, los principios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad. Finalmente, al indagar sobre la técnica especial aplicada con mayor frecuencia en la investigación criminal, se obtuvo el agente encubierto y la intervención de las comunicaciones como segunda opción. De acuerdo con la hipótesis se reveló que no se cumple cabalmente, por lo que el investigador se había planteado que eran eficientes.

Al respecto, para describir los delitos de tráfico ilegal de drogas de bandas organizadas en el Callao, se aplicó la técnica documental recabando información relevando durante los años 2017-2018, en el cual se muestran estadísticamente los logros obtenidos por los cuerpos policiales específicamente en esta materia TID, determinando un número de detenciones significativas en mayores de edad por el delito de posesión, seguidos de la micro comercialización se vienen dando progresivamente. Por otro lado, han desarticulado organizaciones criminales en un alto índice de tráfico de drogas, enfatizando en el decomiso de droga tales como: Marihuana, Clorhidrato de cocaína, Pasta básica de cocaína, látex de opio.

Seguidamente, con el análisis documental los hallazgos encontrados permitieron apuntar que la mayor parte de los miembros que conforman las bandas, mafias o redes de narcos son jóvenes se disputan el control absoluto del puerto del Callao. Como consecuencias se observaron ataques entre bandas, luchas por el liderazgo. Las drogas más cotizadas la cocaína de la más alta pureza. Los destinos son el extranjero en mayor proporción Europa, Asia, estados unidos, México y Colombia. Desde el Callao se ha realizado la más grande exportación de droga enviada por mar.

Una vez estudiadas cada una de las variables se aplicó el procedimiento estadístico para establecer la relación entre las técnicas especiales de investigación criminal y el tráfico de drogas en bandas organizadas observándose una correlación lineal casi perfecta, lo que implica una alta correlación entre las dos variables, señalando que, a mejor aplicación de las técnicas especiales de investigación criminal, se podrán resolver mejor los delitos de tráfico ilícito de drogas. Entonces, la relación dada entre las ambas es significativa.

VI. CONCLUSIONES

Realizada la discusión de los resultados lo que conduce a plantear las conclusiones que permitieron analizar la efectividad de las técnicas especiales de investigación criminal en el ámbito de los delitos de tráfico de drogas en bandas organizadas en el Callao.

- Primeramente, para el objetivo número uno se logró identificar la eficiencia de las técnicas especiales de investigación criminal incorporadas al ordenamiento jurídico nacional se establece en la Ley N° 30077 promueve este tipo de técnicas siempre y cuando se hayan agotado todos los recursos para el proceso de investigación criminal. Una vez aplicado el instrumento los resultados arrojaron que existe una moderada eficiencia en la aplicación de las técnicas especiales de investigación ante el delito de tráfico de drogas y sus modalidades. Al respecto, para la aplicación se debe considerar las siguientes dimensiones e indicadores: naturaleza de la medida, elementos de convicción, necesidad, racionalidad, proporcionalidad interceptación postal, Intervención de las comunicaciones, circulación y entrega vigilada de bienes delictivos, agente encubierto Vigilancia y seguimiento, Humanos, tecnológicos, económicos.

Luego, en el segundo objetivo específico se logró describir los delitos de tráfico ilegal de drogas de bandas organizadas en el Callao, se estudió el resultado de estadísticas de gestión de la Policía Nacional de Perú, así como también el análisis de 10 casos relacionados al delito, arrojando que, si se han tenido logros en esta área, pero, sin embargo, se siguen dando progresivamente.

Por último, el objetivo tres logró establecer la relación entre las técnicas especiales de investigación criminal y el tráfico de drogas en bandas organizadas, cuyo procedimiento arrojó ser significativa.

VII. RECOMENDACIONES

Luego de establecer las conclusiones sobre analizar la efectividad de las técnicas especiales de investigación criminal en el ámbito de los delitos de tráfico de drogas en bandas organizadas en el Callao y en función de los logros de los objetivos específicos se proponen las siguientes recomendaciones:

Aplicación de técnicas especializadas con mayor frecuencia, capacitando al personal u operario policial, invirtiendo recursos económicos en ampliar la tecnología de punta para la implementación de tal manera de poder optimizar la eficacia de estas en la erradicación del tráfico ilícito de drogas no solo en el Callao, sino en todo el territorio nacional.

Supervisar la gestión de la Policía Nacional y otros involucrados para el seguimiento y la transparencia de los operativos policiales en la materia de tráfico de Drogas, específicamente en el Puerto del Callao.

Promover esta investigación a otras instituciones.

VIII. REFERENCIAS

- Ciriaco, J. (2017). *La influencia del nuevo código procesal penal en la relación funcional entre el ministerio público y la policía nacional del Perú, en la etapa de la investigación preliminar en los delitos de crimen organizado en Lima Metropolitana, Periodo 2014-2016*. (Tesis de Grado). Universidad Norbert Wiener Perú. Recuperado de: <http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/545/TESIS%20-%20CIRIACO%20CAQUI%20JEFERSON%20JES%20C3%9AS.pdf?sequence=1>
- Código Penal Peruano. (2004). artículo 326 - 340.4. Recuperado de: <http://spij.minjus.gob.pe/>
- Constitución Política del Perú. (1993). art, 44. Recuperado de: Justicia <http://spij.minjus.gob.pe/>
- Córdoba, S. (2015). *La Delincuencia Organizada y su Prevención*. (Tesis Doctoral). Universidad de Salamanca. España. Recuperado de: https://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/128112/1/DDPG_C%C3%B3rdobaMorenoS_Delincuenciaorganizadaprevenci%C3%B3n.pdf
- Coyoy, L. (2016). "*La Investigación Criminal en el comercio de drogas ilegales en Guatemala*". (Tesis de Grado), Universidad Rafael Landívar. La Asunción Guatemala. Recuperado de: <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesisjcem/2016/07/03/Coyoy-Luis.pdf>
- Ley N° 30077 (2013). Ley Contra El Crimen Organizado. Congreso de la República: Congreso de la República; Artículo 2- 7. Perú. Diario el Peruano
- Dirección Antidrogas (2019). Logros. Recuperado de: <https://dirandro.policia.gob.pe/modulos/estadisticas/bandeja.xhtml>
- Escohotado, A. (1994). *Las drogas: de ayer a mañana*, Talasa, Madrid.
- Espósito, L. (2015). *Criminalidad organizada y tráfico de drogas*. (Tesis doctoral). Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). España. Recuperado de: http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:Derecho-Lexposito/EXPOSITO_LOPEZ_Lourdes_Tesis.pdf
- Fernández C. (2017). "*La prisión preventiva y su vulneración al derecho a la presunción de inocencia de los procesados por el delito de tráfico ilícito de drogas en el establecimiento penitenciario de Huánuco, 2015*". (Tesis

de Grado). Universidad de Huánuco, Perú. Recuperado de:
file:///F:/Sin%20título.PDF

García J. (2015). *Técnicas policiales aplicadas en la investigación de la delincuencia organizada*. Casuística Policial. España. Recuperado de:
http://www.policiacanaria.com/sites/default/files/tecnicas_policiales_aplicadas.pdf

Guillen, U. (2017). *La importancia de la inteligencia como estrategia para enfrentar la Criminalidad Organizada: el caso de la Oficina de Inteligencia Especial contra la Criminalidad Organizada Génesis*. (Tesis de Maestría) Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado de
http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/9705/GUILLEN_CHAVEZ_ULISES_IMPORTANCIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Hernández J. (2005). *Técnicas de Investigación en Delincuencia Organizada*. ITER CRIMINIS – Revista de Ciencias Penales. Núm. Tlalpan, México. Pp. 107 – 124: recuperado de: <http://www.cienciaspenales.net>

OMS (1974). Informe técnico del Comité de expertos en Fármaco dependencia N° 551. Ginebra.

Prieto, J. (1986) El delito de tráfico y el consumo de drogas en el ordenamiento jurídico penal español, Bosch Barcelona.

Sánchez A. (2007). Salud pública y drogas tóxicas, Tirant lo Blanch, Valencia, p. 27.

Sánchez J. (2002). *Derecho de las drogas y las drogodependencias*, FAD, Madrid.

IX. ANEXOS

Matriz de Consistencia

Anexo 1: Matriz de Consistencia de la investigación

Título: Técnicas especiales de Investigación Criminal en el Tráfico de Drogas de Bandas Organizadas en el Distrito Judicial del Callao.

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables e indicadores	Instrumentos
<p>Problema General</p> <p>¿Cuál es la efectividad de las técnicas de investigación criminal en el ámbito de los delitos de tráfico de drogas en bandas organizadas en el Callao?</p> <p>- Problemas Específicos</p> <p>¿Cuál es la pertinencia de las técnicas de investigación criminal del ordenamiento jurídico nacional?</p> <p>- ¿Cómo se viene desarrollando los delitos de tráfico ilegal de drogas de bandas organizadas en el Callao?</p> <p>¿Cuál es el nivel de efectividad de las técnicas de investigación criminal en los delitos de tráfico de drogas en bandas organizadas?</p>	<p>Objetivo general:</p> <p>Analizar la efectividad de las técnicas de investigación criminal en el ámbito de los delitos de tráfico de drogas en bandas organizadas en el Callao.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <p>Explicar la pertinencia de las técnicas de investigación criminal del ordenamiento jurídico nacional.</p> <p>- Identificar los delitos de tráfico ilegal de drogas de bandas organizadas en el Callao.</p> <p>- Determinar el nivel de efectividad de las técnicas de investigación criminal en los delitos de tráfico de drogas en bandas organizadas</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>- Las técnicas de investigación criminal son efectivas en el ámbito de los delitos de tráfico de drogas en bandas organizadas en el Callao</p> <p>Hipótesis Específica</p> <p>Existe pertinencia de las técnicas de investigación criminal del ordenamiento jurídico nacional.</p> <p>- Los delitos de tráfico ilegal de drogas de bandas organizadas en el Callao se vienen dando progresivamente.</p> <p>- El nivel de efectividad de las técnicas de investigación criminal en los delitos de tráfico de drogas en bandas organizadas es bajo.</p>	<p>V. I. Técnicas de investigación criminal</p> <p>V.D. Tráfico de drogas en bandas organizadas</p>	<p>Instrumentos de recolección de datos e informaciones:</p> <p>Encuestas</p> <p>Fuentes</p> <p>Bibliográficas</p> <p>Técnicas de Observación</p> <p>Fuentes Hemerográficas</p> <p>Análisis de contenido.</p>

Fuente: (Elaboración propia)

Anexo 2.

Validación y Confiabilidad de Instrumentos

Se entiende por validez de un instrumento de medición, el valor que nos indica, que un instrumento está midiendo lo que pretende medir. Es la congruencia entre el instrumento de medida y la propiedad medible. Se dice que un instrumento es válido, cuando mide realmente el indicador, la propiedad o atributo que debe medir, es el grado de seguridad que debe tener un instrumento, que nos permitirá lograr resultados equivalentes o iguales, en sucesivos procesos de recolección de datos y mediciones realizados por terceros. Podemos señalar que hay tres tipos de validez:

- a) Validez de criterio – predictiva
- b) Validez de contenido
- c) Validez de constructo.

El tipo de validez a emplearse en la investigación será la validez de criterio, específicamente del criterio de validez predictiva, lo que significa, si diferentes instrumentos o criterios miden el mismo concepto o variable, deben arrojar resultados similares, lo que se expresará de la siguiente forma:

Si hay validez de criterio, las puntuaciones obtenidas por ciertos individuos en un instrumento deben estar correlacionadas y predecir las puntuaciones de estas mismas personas logradas en otro criterio.

Confiabilidad de instrumentos

La confiabilidad. - Es definida como el grado de consistencia de los puntajes obtenidos por un mismo grupo de sujetos en una serie de mediciones tomadas con el mismo instrumento. La confiabilidad denota estabilidad y constancia de los puntajes, esperando que no presenten

variaciones significativas en el curso de una serie de aplicaciones con el mismo instrumento. El grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto, produce iguales resultados. Es el grado de seguridad que debe tener un instrumento, que nos permitirá lograr resultados equivalentes o iguales, en sucesivos procesos de recolección de datos y realizado por terceros.

Para determinar la confiabilidad del instrumento de medición de los encuestados Funcionario del Distrito Judicial del Callao, la matriz de puntajes será sometida a un análisis de confiabilidad, calculándose a través de tres coeficientes de confiabilidad, para instrumentos de medición de polinómicos no binarios. Estos coeficientes deberán ajustarse al caso, dado que el cuestionario a emplearse para el trabajo de campo, estará compuesto por preguntas con varias alternativas de respuesta.

Anexo 3

Instrumentos

Encuesta:

Ítems	Nunca	Casi Nunca	Algunas Veces	Casi Siempre	Siempre
Variable Técnicas Especiales de Investigación Criminal					
Dimensión: Aplicación					
Indicadores: Naturaleza de la Medida y Elementos de Convicción					
1. ¿Son considerados en el protocolo de actuación conjunto los elementos jurídicos al momento de aplicar las técnicas especiales de investigación criminal?					
2. ¿En la investigación preparatoria formalizada las técnicas especiales de investigación criminal son aplicadas considerando los actos de investigación que realiza el Ministerio Público?					
3. ¿En el proceso de investigación criminal el juez estima razonablemente la comisión de un delito de tráfico ilícito de drogas vinculado al imputado como autor o partícipe del mismo?					
Dimensión: Principios					
Indicadores: Necesidad, Razonabilidad y Proporcionalidad					
4. ¿Cree que la Resolución Judicial considera la mínima intervención y última razón para operar en la aplicación de las técnicas especiales criminalísticas, cuando las demás alternativas han fallado?					
5. ¿Utiliza las técnicas especiales de investigación criminal proporcionalmente para establecer en cada la orden judicial se apega a las exigencias del valor justicia?					
6. ¿Considera los derechos fundamentales de las personas para aplicar las técnicas especiales de investigación criminal?					
Dimensión: Tipos					
Indicadores: Interceptación Postal, Intervención de las Comunicaciones, Circulación y Entrega Vigilada de Bienes Delictivos, Agente Encubierto, Vigilancia y Seguimiento					
7. ¿Se respetan los plazos de duración de las técnicas especiales de interceptación postal e intervención de las comunicaciones?					

8. ¿Solo se intercepta, retiene e incauta la correspondencia vinculada al delito objeto de investigación vinculado a la organización criminal?					
9. ¿Toda correspondencia retenida o abierta que no tenga relación con los hechos investigados es devuelta a su destinatario, siempre y cuando no revelen la presunta comisión de otros hechos punibles?					
10. ¿La grabación mediante la cual se registre la intervención de las comunicaciones es custodiada debidamente por el fiscal?					
11. ¿Las comunicaciones que son irrelevantes para la investigación son entregadas a las personas afectadas con la medida, ordenándose, bajo responsabilidad, la destrucción de cualquier transcripción o copia de las mismas?					
12. ¿El fiscal está facultado a disponer la circulación o entrega vigilada de cualquier bien relacionado a la presunta comisión de uno o más delitos vinculados a la organización criminal de tráfico de drogas?					
13. ¿Las personas naturales que colaboren, con autorización o por encargo de la autoridad competente, en la ejecución de esta diligencia se encuentran exentas de responsabilidad penal?					
14. ¿Puede imponerse consecuencia accesoria ni medida preventiva alguna a las personas jurídicas que obrasen dentro de estos márgenes permitidos?					
15. ¿Los agentes encubiertos, una vez emitida la disposición fiscal que autoriza su participación, quedan facultados para participar en el tráfico jurídico y social?					
16. ¿Los agentes encubiertos, una vez emitida la disposición fiscal quedan facultados para adquirir, poseer o transportar bienes de carácter delictivo?					
17. ¿Los agentes encubiertos quedan facultados para permitir su incautación e intervenir en toda actividad útil y necesaria para la investigación del delito que motivó la diligencia?					
18. ¿La instancia de la autoridad policial, y sin conocimiento del investigado, puede disponer que este o terceras personas con					

las que guarda conexión sean sometidos a vigilancia y seguimiento por parte de la Policía Nacional del Perú?					
19. ¿Las tareas de apoyo a la investigación de vigilancia y seguimiento se realizan a través de sistemas electrónicos?					
Dimensión: Recursos					
Indicadores: Humanos, Tecnológicos y Económicos					
20. ¿El recurso humano se encuentra capacitado de forma técnica en investigación criminal para su aplicación?					
21. ¿Poseen herramientas tecnológicas para la detección e investigación de personas involucradas en el delito de tráfico ilícito de drogas?					
22. ¿Cuentan con una efectiva asignación presupuestaria para implementar las técnicas especiales de investigación criminal?					
23. ¿Cuál de estas técnicas se aplica con mayor frecuencia en la investigación criminal? Interceptación postal _____ Intervención de las comunicaciones _____ Circulación y entrega vigilada de bienes delictivos _____ Agente encubierto _____ Vigilancia y seguimiento _____					

Ficha de Análisis de casos por Delitos de Tráfico de Drogas

N°

Sucesos

Entes Involucrados

Delincuentes Involucrados

Hallazgo

Fecha

Fuente de Verificación